



IDEAM

Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA DE GESTIÓN
FINANCIERA
PROCESOS CONTABILIDAD,
PRESUPUESTO, TESORERÍA,
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,
ALMACÉN Y TALENTO HUMANO
IAIGF-2020-32
13/11/2020**

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 7
		FECHA: 27/04/2020
		PÁGINA 2 de 61

TABLA DE CONTENIDO

1.	DATOS GENERALES.....	3
2.	OBJETIVO DE LA AUDITORIA	4
3.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	4
4.	DECLARATORIA	4
5.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	5
6.	METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA	6
7.	FORTALEZAS	52
8.	HALLAZGO Y OBSERVACIONES DETECTADAS.....	53
9.	CONCLUSIONES	59
10.	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	60
11.	CONTROL DE APROBACIÓN INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	61
12.	CONTROL DE CAMBIOS	61

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 7
		FECHA: 27/04/2020
		PÁGINA 3 de 61

Auditoría N° IAIGF-2020-32		
Fecha entrega informe		
Día	Mes	Año
13	11	2020

1. DATOS GENERALES

PROCESO(S) /ACTIVIDAD (ES) AUDITADO (S)	✓ GESTIÓN FINANCIERA (TESORERÍA, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO) ✓ GESTIÓN ALMACÉN E INVENTARIOS ✓ GESTIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ✓ GESTIÓN DEL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO		
LIDER(ES) DE PROCESO	Sandra Milena Sanjuan Acero	CARGO	Coordinadora Grupo de Contabilidad
	Ramiro Antonio Villegas Romero		Coordinador Grupo de Presupuesto
	Esperanza Barbosa Alonso		Coordinadora Grupo de Tesorería
	Dora Lucía Molina Solanilla		Coordinadora Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano
	Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla		Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos
	José Alberto Chaparro Martínez		Coordinador Grupo Manejo y Control Almacén e Inventarios.
AUDITOR LÍDER	Susana Valderrama Forero	CARGO	Contratista Oficina de Control Interno

OBSERVADORES Y/O ACOMPAÑANTES.	
NOMBRE:	CARGO:
NOMBRE:	CARGO:

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 7
		FECHA: 27/04/2020
		PÁGINA 4 de 61

NOMBRE:	CARGO:
----------------	---------------

FECHA DE APERTURA AUDITORIA	01/ 10/2020
FECHA DE CIERRE DE LA AUDITORIA	30 /10/2020

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Verificar la existencia y efectividad de controles, así como el cumplimiento de la normatividad vigente en cada uno de los procesos que intervienen en el ciclo financiero y presupuestal que impactan en los informes presupuestales y financieros del Instituto.

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Comprende el análisis y evaluación del periodo 1° de enero al 30 de septiembre de 2020, de los siguientes aspectos que suelen ser transversales a los procesos auditados, sin perjuicio de otros aspectos que se puedan desprender, producto del desarrollo de la auditoría, que se realizará entre el 1° y 30 de octubre 2020, así:

1. Presupuesto de Ingresos: Procedimientos de Registro de Ingresos, Facturación, Cuentas por Cobrar. Ejecución de Ingresos.
2. Presupuesto de Gastos: Expedición de CDP, Ejecución Presupuestal, Ejecución PAC, Ejecución Reservas y Cuentas por Pagar. Modificaciones Presupuestales. Revisión de Indicadores.
3. Procedimiento para Donaciones Nacionales e Internacionales.
4. Conciliaciones entre las diferentes dependencias, según flujo de información al área contable.
5. Caja Menor: Creación, reembolsos, arqueo.
6. Procesos de depuración contable permanente y sostenible.
7. Cumplimiento presentación y pago de Impuestos: Predial, Vehículos, Declaraciones de Retenciones en la Fuente.
8. Procedimientos asociados a trámite de Sinistros.
9. Políticas SIIF.

4. DECLARATORIA

- Esta auditoría fue realizada con base en la consecución y análisis de diferentes muestras aleatorias, seleccionadas por la auditora encargada de llevar a cabo el trabajo de aseguramiento.

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 7
		FECHA: 27/04/2020
		PÁGINA 5 de 61

Una consecuencia de lo anterior, es la presencia del riesgo de muestreo; es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada, no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber evaluado todos los elementos que componen la población; sin embargo, la muestra genera una alerta frente a los resultados obtenidos.

- Es responsabilidad de cada líder de proceso el suministro y contenido de la información base del análisis del proceso de aseguramiento. La responsabilidad de la Oficina de Control Interno se circunscribe a producir un informe contentivo de los resultados de la auditoría ejecutada; las pruebas, procedimientos y análisis de la auditoría se practican de acuerdo con las normas legales vigentes de auditoría y las políticas y procedimientos formulados para el proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo/Oficina de Control Interno que se encuentran incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del instituto.
- En caso, de que en el desarrollo de la auditoría se detecten asuntos no contemplados en el alcance y en los criterios de la misma, la Oficina de Control Interno tiene la obligación y el deber de informar a través del presente informe los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el numeral 25 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el cual determina los deberes de los servidores públicos; de igual forma, el Artículo 231 del Decreto-Ley 019 de 2012, en el que se estipula que el Jefe de la Oficina de Control Interno *“sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones”*.

Así mismo, el literal c) del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017 “informes”, señala que “Los jefes de Control Interno o quienes haga sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: ... sobre actos de corrupción, directiva presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya...”.

Complementariamente, el Artículo 67 del Código de Procedimiento Penal, señala que el servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la entidad competente.

5. CRITERIOS DE AUDITORÍA

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley 87 de 1993, Control interno, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. ✓ Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones (Régimen de Contabilidad Pública para entidades de Gobierno). ✓ Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y su anexo correspondiente a

Control Interno Contable.

- ✓ Decreto 2674 de 2012, Circular Externa 040 de 2015 (políticas SIIF)
- ✓ Decreto 111 de 1996, mediante el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- ✓ Resolución Orgánica 035 de 2020, "Por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad públicas".
- ✓ Decreto 1068 de 2015 y sus modificaciones, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- ✓ Todas las demás normas que correspondan a los temas auditados, así como los documentos internos que se encuentran en el Mapa de Procesos de la Entidad y los actos administrativos emitidos.
- ✓ Estatutos Tributarios Nacional y territoriales.
- ✓ Las demás normas externas relacionadas con la auditoría.

- ✓ Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
- ✓ Resolución 2797 de noviembre 9 de 2018, por medio del cual se adopta el manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad del instituto.
- ✓ Manual de Políticas Contables A-GF-M001, versión 2 - julio 31 de 2020
- ✓ Procedimiento Registro de Ingresos - A-GF-P009 Versión 3 – agosto 10 de 2015
- ✓ Procedimiento Modificaciones al Presupuesto - A-GF-P007 - Versión 1 - diciembre 3 de 2014
- ✓ Procedimiento documento de cobro de derechos y/o facturación - A-GF-P010 versión 03 sept. 09 de 2020
- ✓ Procedimiento De Gestión, Registro Y Reporte De Donaciones Nacionales E Internacionales A-GF-P017 Versión 01 de marzo 27 de 2020
- ✓ Procedimiento Conciliaciones Cuentas Bancarias - A-GF-P002, Versión 6, 27 de julio de 2020
- ✓ Procedimiento de registro de información - A-GF-P018 v1, 27 de julio de 2020
- ✓ Procedimiento Liquidación Pago De Impuestos A-Sa-P004 Versión 001, 13 de junio de 2019

Y las demás normas internas que sean concordantes, coincidentes y complementarias.

6. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA

6.1. METODOLOGÍA

Debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional originada por la pandemia del COVID – 19, se realiza la auditoría en forma virtual, optimizando los recursos, en los cuales se involucra la revisión y análisis de documentos para probar la integridad de la información, entrevistas virtuales, encuesta o

cuestionarios a través de los medios de comunicación disponibles, también se hizo la consulta a diferentes bases de datos con que cuenta la entidad. Se tomó como referencia la guía de “Mejores Prácticas Frente al Rol de las Oficinas de Control Interno, Auditoría Interna o quien hace sus veces, en Tiempo de Crisis” y la “Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas versión 4” del Departamento Administrativo de la Función Pública, así como también el Procedimiento de Auditoría Interna C-EM-9001 versión 7.

La auditoría se desarrolló durante el mes de octubre de 2020. Se hicieron reuniones virtuales (entrevistas) con los grupos auditados los días 13 -14 - 23 - 27 y 28. Se realizaron seis (6) encuestas. La información solicitada se hizo a través de correos, la cual fue entregada oportunamente en su gran mayoría. También se hizo uso de los sistemas de comunicación como: WhatsApp, correo interno, llamadas telefónicas para aclarar inquietudes.

A través del desarrollo de la auditoría se dieron a conocer los hallazgos a los auditados, quienes tuvieron la oportunidad de controvertir y presentar argumentos, sustentados con las normas, para desvirtuar algunos, de esta forma se garantizó el debido proceso y el derecho a la réplica.

Igualmente se da cumplimiento al Plan Anual de Auditorías 2020 y de conformidad con las funciones que le asisten a la Oficina de Control Interno, se desarrolló esta auditoría en el siguiente orden:

✓ **Anuncio de Auditoría**

Se realizó mediante comunicado Orfeo No.20201030002813 del 15 de septiembre de 2020, entregando el Programa de Auditoría, el cual fue previamente aprobado por la jefe de la Oficina de Control Interno y el formato de “Carta de Representación” para cada uno de los líderes de procesos auditados.

✓ **Reunión de Apertura**

Se realizó reunión virtual de apertura el día 1° de octubre de 2020, con la presencia del señor Secretario General de la entidad, la jefe de la Oficina de Control Interno y los líderes de cada uno de los procesos a auditar. Se presentó al auditor líder y se dio a conocer el objetivo y alcance de la auditoría, así como el correspondiente programa y metodología a seguir. Se establecieron responsables y fechas de entrega de información y en general se explicó la dinámica del ejercicio de la auditoría. Finalmente se recordó entregar firmada la “Carta de Representación” de las personas responsables que faltaban por hacerlo.

✓ **Recolección y análisis de Información**

Durante la planeación de la auditoría, se identificó la información a solicitar, con el fin de alcanzar los objetivos del ejercicio, lo cual se hizo a través de correos internos. Esta información complementó el análisis realizado a cada uno de los procedimientos documentados que se encontraron en el mapa de procesos de la página web de la entidad.

Para corroborar el análisis realizado, se llevaron a cabo encuestas y entrevistas virtuales, de esta forma se recopiló la evidencia testimonial.

Se realizó cruce de información, empleando un enfoque sistémico para cada proceso auditado, de tal manera que soporta el resultado y conclusiones de la auditoría. Es de anotar que también se verificó información con consultas realizadas en el aplicativo SIIF Nación, en el sistema documental de Orfeo y el mapa de riesgos de la entidad y por supuesto, con la normatividad aplicada.

Es importante mencionar que el tiempo de auditoría fue limitado, pero fueron abarcados todos los temas propuestos, identificando y priorizando la información más relevante y se evaluó en forma crítica en su conjunto o globalmente para cada proceso para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.

✓ **Reunión de Pre Cierre**

Con el fin de socializar el resultado de la auditoría, se realizó reunión virtual el día 4 de noviembre de 2020 con los líderes de los procesos, donde se contó con la presencia del Asesor de la Secretaría General y la jefe de la Oficina de Control Interno. Se dio oportunidad de controvertir los hallazgo y observaciones, para respetar el debido proceso y derecho de réplica, con la finalidad de llegar a la reunión de cierre con los hallazgos decantados y conciliados.

✓ **Reunión de Cierre**

Se realizó reunión virtual de cierre el día 5 de noviembre de 2020, nuevamente con la participación de los líderes de los procesos auditados, el señor Secretario General y la jefe de la Oficina de Control Interno, donde se recordó el objeto, alcance y la metodología usada. Se dieron a conocer las fortalezas y aspectos positivos del ejercicio de auditoría, así como los hallazgos y observaciones y los aspectos concernientes al Plan de Mejoramiento que se debe formular. Finalmente se dejaron algunas recomendaciones sobre lo percibido durante el periodo de la auditoría.

✓ **Informa Final**

Junto con la entrega del Informe final de Auditoría por parte de la Oficina de Control Interno, se enviará la formulación del Plan de Mejoramiento, el cual se debe diligenciar en las condiciones y plazos de conformidad con el Procedimiento de Planes de Mejoramiento C-EM-P002 versión 08 de fecha 4 de septiembre de 2020.

6.2. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Para facilitar la comprensión del informe de la auditoría se presenta en capítulos así:

I. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Se hace revisión del Presupuesto de Ingresos, así:

- A. Resolución No.001 del 2 de enero de 2020, por la cual se incorpora y distribuye el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión asignado al IDEAM para la vigencia 2020,

incorporando en la primera parte el Presupuesto de Ingresos así:

Cuadro No.1 – Presupuesto de Ingresos Aprobado
PRIMERA PARTE: PRESUPUESTO DE INGRESOS

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Numeral	Concepto	Desagregación 1	Desagregación 2	Desagregación 3	Desagregación 4	Recurso	CONCEPTO	VALOR
3											RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$77.637.164.958
3	1										RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$77.637.164.958
3	1	01									RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$77.637.164.958
3	1	01	1								INGRESOS CORRIENTES	\$77.637.164.958
3	1	01	1	02							INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 8.740.000.000
3	1	01	1	02	5						VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 8.740.000.000
3	1	01	1	02	5	01					VENTAS DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	\$ 8.740.000.000
3	1	01	1	02	5	01	08				SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 8.740.000.000
3	1	01	1	02	5	01	08	3			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICO	\$ 8.740.000.000
3	1	01	1	02	5	01	08	3	4	20	SERVICIOS CIENTÍFICOS Y OTROS TÉCNICOS	\$ 2.417.500.000
3	1	01	1	02	5	01	08	3	9	20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	\$ 6.322.500.000
3	1	01	1	02	6						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$68.897.164.958
3	1	01	1	02	6	05					TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 68.897.164.958
3	1	01	1	02	6	05	01			10	APORTE NACIÓN	\$ 68.897.164.958
3	1	01	2								RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.373.800.000
3	1	01	2	02							EXCEDENTES FINANCIEROS	\$ 1.373.800.000
3	1	01	2	02	1					21	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 1.373.800.000
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS												\$79.010.964.958

Fuente: Resolución No.001 de 2020

Se observa que de conformidad con la Resolución No. 001 de 2020 se presupuestaron ingresos propios por venta de servicios de \$8.740.000.000, de los cuales, a septiembre 30 de 2020 presentan una ejecución del 22.79%, tal y como se evidencia en la siguiente tabla, que corresponde a un extracto del reporte generado del SIIF Nación y suministrado por la Coordinadora del Grupo de Tesorería:

Cuadro No. 2 Ejecución de Ingresos Propios

Descripción	AFORO INICIAL	MODIFICACIONES AFORO	AFORO VIGENTE	RECAUDO EN EFECTIVO MES	RECAUDO EN EFECTIVO ACUMULADO	DEVIACIONES PAGADAS ACUMULADAS	RECAUDO EN EFECTIVO ACUMULADO NETO	SALDO DE AFORO POR RECAUDAR	% EJECUCION	% PENDING
RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	10.113.800.000,00	-	10.113.800.000,00	256.083.521,10	2.124.270.343,88	130.345.888,50	1.993.924.455,38	8.119.875.544,62	19,71%	80,29%
RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	10.113.800.000,00	-	10.113.800.000,00	256.083.521,10	2.124.270.343,88	130.345.888,50	1.993.924.455,38	8.119.875.544,62		
RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	10.113.800.000,00	-	10.113.800.000,00	256.083.521,10	2.124.270.343,88	130.345.888,50	1.993.924.455,38	8.119.875.544,62		
INGRESOS CORRIENTES	8.740.000.000,00	-	8.740.000.000,00	254.362.497,10	2.122.549.319,88	130.345.888,50	1.992.203.431,38	6.747.796.568,62	22,79%	77,21%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8.740.000.000,00	-	8.740.000.000,00	254.362.497,10	2.122.549.319,88	130.345.888,50	1.992.203.431,38	6.747.796.568,62		
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	8.740.000.000,00	-	8.740.000.000,00	254.362.497,10	2.122.549.319,88	130.345.888,50	1.992.203.431,38	6.747.796.568,62		
VENTAS DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	-	-	-	254.362.497,10	2.122.549.319,88	130.345.888,50	1.992.203.431,38	- 1.992.203.431,38		
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICO	-	-	-	254.362.497,10	2.122.549.319,88	130.345.888,50	1.992.203.431,38	- 1.992.203.431,38		
SERVICIOS CIENTÍFICOS Y OTROS TÉCNICOS	-	-	-	254.362.497,10	2.122.549.319,88	130.345.888,50	1.992.203.431,38	- 1.992.203.431,38		
RECURSOS DE CAPITAL	1.373.800.000,00	-	1.373.800.000,00	1.721.024,00	1.721.024,00	-	1.721.024,00	1.372.078.976,00	0,13%	99,87%

Fuente: SIF Nación II

Se advierte que el porcentaje de ejecución de ingresos corrientes evidenciado es muy bajo, lo que se constituye en un signo de alerta, que amerita el análisis por parte de las áreas responsables y su respectivo seguimiento, teniendo en cuenta que estos recursos están financiando proyectos tal y como quedó registrado en el informe del Segundo Seguimiento del Plan de Acción con corte agosto 31 de 2020, No. INEMESAN-2020-27, realizado por la Oficina de Control Interno.

B. Revisión Procedimiento Registro de Ingresos A-GF-P009 Versión 03 de agosto 10 de 2015. En entrevista virtual realizada con la Coordinadora de Tesorería se informa que este documento se encuentra en proceso de actualización. En esta entrevista se indagó por el origen del presupuesto de ingresos propios y los correspondientes soportes; al respecto, se informa que, estos son datos que se gestionan en la Oficina de Planeación directamente, y que a Tesorería no acostumbran a invitar a ninguna de las sesiones de discusión que se hacen para determinar este presupuesto. El representante del Grupo de Presupuesto aclara que, todo el presupuesto de ingresos se ejecuta en dos vías: una con la causación de cuentas por cobrar, que hace contabilidad y otra, es con la venta al contado, que la hace tesorería cuando recibe el ingreso.

Igualmente se informa que, el mayor porcentaje de los ingresos propios lo comprenden los convenios que se hagan y que están a cargo de las áreas misionales y unidades productoras, pero que ni en presupuesto ni en tesorería se hace parte de las decisiones, únicamente se registran los hechos que se radiquen para tal fin. Por otro lado, se presenta una diferencia con respecto a la causación contable de los ingresos por concepto de convenios, puesto que se registran en una cuenta del pasivo denominada "Recursos recibidos en administración", al respecto explicó la Coordinadora de Contabilidad que, los ingresos por convenios se deben reconocer en la cuenta de pasivo 2902 (Recursos Recibidos en Administración), porque esa es la instrucción dada por la Contaduría General de la Nación; también informa, que a partir de la vigencia próxima se pondrá en funcionamiento el módulo en el SIF para el registro de convenios y aspira a que, con esto se solucionen estas diferencias.

Con respecto a los convenios, la coordinadora del Grupo de Tesorería manifiesta que debe quedar

muy claro en la auditoría financiera que, con respecto al control y seguimiento, es responsabilidad del supervisor del respectivo convenio, que tanto el área de contabilidad como de tesorería son áreas de apoyo y que sugiere que se involucren a los que originan este proceso en los planes de mejoramiento.

CONDICIÓN DE LA OBSERVACIÓN 1:

Se revisó en la página web de la entidad en la opción “Ley de Transparencia”, punto 5.2.1. información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales, así:

Cuadro No.3 – Publicación Página Web – Ley de Transparencia

5. Presupuesto

- o 5.1 Presupuesto general asignado
 - 5.1.1 Presupuesto general asignado para cada año fiscal.
- o 5.2 Ejecución presupuestal histórica anual
 - 5.2.1 Información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales
- o 5.3 Estados financieros
 - 5.3.1 Estados financieros para los sujetos obligados que aplique.

Fuente: Página web de la entidad

Al buscar la información correspondiente, solo se encuentra la ejecución presupuestal de gastos. Es de señalar igualmente, que según el Decreto 111 de 1996 en el artículo 11 señala que el presupuesto general de la Nación se compone de: a) Presupuesto de Rentas, b) Presupuesto de Gastos y c) Disposiciones Generales.

Según el Artículo 34 del mismo Decreto 111 de 1996 indica textualmente: ... En el presupuesto de rentas y recursos de capital se identificarán y clasificarán por separado las rentas y recursos de los establecimientos públicos. Para estos efectos entiéndese por:

- a) Rentas propias. Todos los ingresos corrientes de los establecimientos públicos, excluidos los aportes y transferencias de la Nación, y
- b) Recursos de capital. Todos los recursos del crédito externo e interno con vencimiento mayor de un año, los recursos del balance, el diferencial cambiario, los rendimientos por operaciones financieras y las donaciones (L. 38/89, art. 22; L. 179/94, art. 14).

En entrevista virtual realizada con el grupo de presupuesto y de tesorería se pregunta si se publican o se entregan reportes de ejecución de ingresos periódicamente y se manifiesta que no está estipulado como la obligatoriedad de entregar reportes de ejecución de ingresos, pero que eventualmente se presentan informes.

Revisando otras normas al respecto, se encuentra en el Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 que: “Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan”, específicamente en el literal b) “Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011”.

Es importante señalar que los informes de ejecución presupuestal de ingresos, pueden ser una herramienta de gestión y seguimiento a los recursos propios por parte de las áreas responsables, con el fin de que se tomen decisiones oportunamente; tal y como se recomendó en el Informe presentado por la Oficina de Control Interno de Seguimiento al Plan de Acción Anual con corte agosto 31 de 2020 (INEMESAN-2020-27), entregado a la Dirección General según Orfeo No.20201030003103 de fecha octubre 8 de 2020, debido a la baja ejecución de los proyectos financiados con recursos propios.

CRITERIO OBSERVACION 1:

Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 (literal b):

ARTÍCULO 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:

.....

b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011;

.....

Artículos 11 y 34 del mismo Decreto 111 de 1996

ARTÍCULO 11. El presupuesto general de la Nación se compone de las siguientes partes:

- a) El presupuesto de rentas contendrá la estimación de los ingresos corrientes de la Nación; de las contribuciones parafiscales cuando sean administradas por un órgano que haga parte del presupuesto, de los fondos especiales, los recursos de capital y los ingresos de los establecimientos públicos del orden nacional-*
- b) El presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Incluirá las apropiaciones para la rama judicial, la rama legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil que incluye el Consejo Nacional Electoral, los ministerios, los departamentos administrativos, los establecimientos públicos y la Policía Nacional, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, clasificados y detallados en la forma que indiquen los reglamentos, y*
- c) Disposiciones generales. Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general de la Nación, las cuales regirán únicamente para el año*

fiscal para el cual se expidan (L. 38/89, art. 7º; L. 179/94, arts. 3º, 16 y 71; L. 225/95, art. 1º).

ARTÍCULO 34. Ingresos de los establecimientos públicos. En el presupuesto de rentas y recursos de capital se identificarán y clasificarán por separado las rentas y recursos de los establecimientos públicos. Para estos efectos entiéndese por:

a) Rentas propias. Todos los ingresos corrientes de los establecimientos públicos, excluidos los aportes y transferencias de la Nación, y

b) Recursos de capital. Todos los recursos del crédito externo e interno con vencimiento mayor de un año, los recursos del balance, el diferencial cambiario, los rendimientos por operaciones financieras y las donaciones (L. 38/89, art. 22; L. 179/94, art. 14).

OBSERVACIÓN 1:

No se evidencia elaboración de reportes periódicos de ejecución de ingresos, ni su publicación en la página web de la entidad, que permita ser una herramienta de seguimiento y control para los responsables de la ejecución de ingresos propios de la entidad y la respectiva toma de decisiones.

C. Revisión Procedimiento Documento de Cobro de Derechos y/o Facturación A-GF-P010 Versión 3 de septiembre 9 de 2020

En entrevista virtual realizada con el grupo de Presupuesto, se informó que de acuerdo con la Resolución 094 de 2020 de la Dian, se aplazó la fecha para facturar electrónicamente para el primero de diciembre de 2020 para las entidades públicas y que se hará el trámite para este proceso a través del facturador gratuito de la Dian, de conformidad con los lineamientos que ha dado el SIIF y que, en su momento se revisará lo que se tiene documentado en el procedimiento y de ser el caso se procederá a su ajuste.

El objetivo del procedimiento es "Facturar los ingresos propios del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, a través del sistema SIIF Nación II, en el módulo de "Derechos y Cartera" o "Presupuesto de Ingresos" según corresponda. Esto será a partir del primero de diciembre de 2020.

También se informó que el proceso de facturación está asignado recientemente al Grupo de Presupuesto según Resolución 326 del 15 de abril de 2020, emitida por la Secretaría General del IDEAM y que en el SIIF aún se encuentran en ajustes para dar cumplimiento a la obligatoriedad de "Facturación Electrónica", una vez se tenga en definitivo los ajustes, se actualizará el procedimiento interno A-GF-P010 - Documento de Cobro de Derechos y/o Facturación.

En la entrevista se pudo evidenciar que el procedimiento no ha sido socializado debido a que aún no se tiene

firme los ajustes que se están realizando a nivel del SIIF y demás normas sobre el tema, se informa que el Grupo de Presupuesto se adelantó en ajustar este procedimiento y que igualmente es difícil realizar una socialización como tal; se manifiesta que lo más usado es enviar el procedimiento por correo.

En las políticas de operación del procedimiento se indica que se deberán hacer seguimientos mensuales sobre la facturación por parte de los responsables, y se pregunta la forma como se puede garantizar que se haga este seguimiento, y se responde que el grupo de presupuesto no puede garantizar que otras áreas hagan lo que deben hacer, se informa que, como está contenida en la Resolución de funciones, no es función del grupo de presupuesto hacer seguimiento a la facturación, no tienen acceso a cuentas bancarias, por este motivo no pueden colocar puntos de control fuera de la competencia de presupuesto.

Finalmente se recomienda que, cuando se definan todos los aspectos por parte del SIIF sobre el tema de la facturación, se involucren las otras áreas, para ajustar el procedimiento conjuntamente, puesto que se debe tener un pensamiento sistémico y además tener en cuenta que los procesos son transversales y de esta manera se tendrá un documento que abarque de forma integral, cada paso de principio a fin.

II. PRESUPUESTO DE GASTOS

A. Ejecución Presupuestal de Gastos

Al corte septiembre 30 de 2020, se presenta un valor por comprometer total de \$21.146.795.112. En el siguiente cuadro se puede observar que la ejecución de gastos de funcionamiento llega a 75% y la ejecución de gastos de inversión es de 65%, llamando la atención la ejecución de recursos propios del 26%, lo cual concuerda con la ejecución de ingresos de recursos propios.

Cuadro No.4 – Ejecución Presupuestal de Gastos a septiembre 30 de 2020

RUBRO/RECURSO	APROCIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCIÓN	OBLIGACIONES ACUMULADAS	% PAGADO	VALOR POR COMPROMETER
FUNCIONAMIENTO	47.496.440.722	35.803.040.402	75%	30.467.366.105	85%	11.693.400.319
Nación	46.429.343.000	34.753.158.001	75%	29.803.993.560	86%	11.676.184.999
Propios	1.067.097.722	1.049.882.401	98%	663.372.545	63%	17.215.321
INVERSIÓN	27.362.584.024	17.909.189.231	65%	9.541.887.987	53%	9.453.394.793
Nación	18.622.584.024	15.628.143.920	84%	8.266.078.226	53%	2.994.440.104
Propios	8.740.000.000	2.281.045.311	26%	1.275.809.761	56%	6.458.954.689
Total	74.859.024.746	53.712.229.634	72%	40.009.254.092	74%	21.146.795.112

Fuente: Reporte SIIF Nación II a septiembre 30 de 2020

El Presupuesto de Gastos con corte septiembre 30 de 2020 presenta una ejecución total de 74%. Los gastos de funcionamiento 85% y los gastos de inversión 53%, siendo ésta última una ejecución baja para el tiempo transcurrido de la vigencia (incluye recursos propios y nación).

Con base en los documentos se observó que el proceso cumple con la normatividad establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), respecto a la Gestión Presupuestal Sistema SIIF Nación, en lo relacionado con el Presupuesto Público.

Se verificó igualmente que, la ejecución presupuestal se encontrara publicada en la página web de la entidad y se evidencia que se da cumplimiento al literal b) del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 que dice:

ARTÍCULO 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:

.....

b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011;

.....

B. Ejecución Rezago Presupuestal

A diciembre 31 de 2019 se constituyeron reservas por valor de \$3.522.950.140.74, con corte septiembre 30 de 2020 se presenta la siguiente ejecución:

Cuadro No.5 – Ejecución Reservas Presupuestales 2019 – Corte septiembre 30 de 2020

RUBRO PRESUPUESTO	COMPROMISOS	COMPROMISOS POR OBLIGAR	OBLIGACIÓN	PAGOS
FUNCIONAMIENTO	609.037.707,97	0,00	609.037.707,97	562.516.550,97
INVERSIÓN	2.913.697.941,77	18.260.000,00	2.895.437.941,77	2.819.714.989,77
TOTAL RESERVAS	3.522.735.649,74	18.260.000,00	3.504.475.649,74	3.382.231.540,74

Fuente: SIIF Nación II

Los \$18.260.000 pendiente de comprometer se detallan a continuación:

Cuadro No.6 – Compromisos por Obligar Reservas Presupuestales 2019 – Corte septiembre 30 de 2020



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: C-EM-F003

VERSIÓN: 7

FECHA: 27/04/2020

PÁGINA 16 de 61

Dependencia Descripción	Rubro	Descripción	Fuente	Valor Inicial
OFICINA DEL SERVICIO DE PRONOSTICOS Y ALERTAS	C-3204-0900-3-0-3204047-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES DEL SINA, SNGRD Y SECTOR PRODUCTIVO. - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO HIDROLÓGICO, METEOROLÓGICO Y AMBIENTAL NACIONAL	Nación	\$ 11.160.000,00
SECRETARIA GENERAL	C-3299-0900-1-0-3299011-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES NACIONAL	Nación	\$ 7.100.000,00
TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES SIN EJECUCIÓN				\$ 18.260.000,00

Fuente: SIIF Nación

Se recuerda que, de conformidad con el Artículo 2.8.1.7.3.3 del Decreto 1068 de 2015 las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán; *se recomienda al ordenador del gasto hacer seguimiento a estas reservas pendientes de ejecución.*

C. Cuentas por Pagar 2019

A diciembre 31 de 2019 se constituyeron cuentas por pagar por valor de \$1.417.019.269, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro No.7 Constitución de Cuentas por Pagar a diciembre 31 de 2019

DEPENDENCIA	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL
SUBDIRECCION HIDROLOGIA	-	324.222.701,00	324.222.701,00
SUBDIRECCION ESTUDIOS AMBIENTALES	-	129.160,00	129.160,00
SECRETARIA GENERAL	629.479.005,00	139.561.289,00	769.040.294,00
OFICINA INFORMATICA	1.240.300,00	89.302.651,00	90.542.951,00
OFICINA DEL SERVICIO DE PRONOSTICOS Y ALERTAS	-	33.714.315,00	33.714.315,00
SUBDIRECCION METEOROLOGIA	122.311.129,00	-	122.311.129,00
SUBDIRECCION ECOSISTEMAS E INFORMACION AMBIENTAL	-	77.058.719,00	77.058.719,00
TOTAL	753.030.434,00	663.988.835,00	1.417.019.269,00

Fuente: SIIF Nación II

De acuerdo con información corroborada con la Coordinadora de Tesorería, a la fecha de corte septiembre 30 de 2020, se tienen las siguientes novedades:

Cuadro No.8 – Cuentas por Pagar 2019 Anuladas

Numero Documento	Dependencia	Rubro	Descripción	Valor Inicial
1009519	SUBDIRECCION ESTUDIOS AMBIENTALES	Inversión	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO HIDROLÓGICO, METEOROLÓGICO Y AMBIENTAL NACIONAL	129.160,00
983919	SECRETARIA GENERAL	Funcionamiento	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	181.368,00
TOTAL				310.528,00

Fuente: Ejecución Presupuestal Cuentas por Pagar 2019 – Corte septiembre 30 2020

Se evidencian dos cuentas que fueron anuladas por valor total de \$310.528, y las siguientes cuentas se encuentran pendientes de pagar, debido a error en la cuenta bancaria, todas de Observadores Voluntarios de la Subdirección de Hidrología:

Cuadro No.9 – Cuentas pendientes de Pago a septiembre 30 de 2020

Numero Documento	Dependencia	Rubro	Valor Inicial
1086719	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	Inversión	687.180,00
1108219	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	Inversión	315.732,00
661219	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	Inversión	380.874,00
701519	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	Inversión	235.688,00
702219	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	Inversión	59.000,00
1261319	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	Inversión	78.933,00
694919	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	Inversión	784.000,00
1023519	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	Inversión	239.895,00
TOTAL			2.781.302,00

Fuente: SIIF Nación II

Se recomienda hacer el trámite de corregir la cuenta bancaria, para que se puedan hacer efectivos estos pagos antes de finalizar la vigencia; lo anterior, de conformidad con el Artículo 2.8.1.7.3.3 del Decreto 1068 de 2015, que estipula: “Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán, sin excepción alguna.”

D. Expedición de CDP

Se hace revisión del Procedimiento Expedición de CDP A-GF-P001 versión 07 de fecha agosto 20 de 2020. De acuerdo con la entrevista con el Grupo de Presupuesto del día 13 de octubre, se informó sobre el tema de expedición de CDP se hacen varios seguimientos, por ejemplo, semanalmente en el Comité Directivos se presenta un informe presupuestal y se informa de los CDP que se encuentran pendientes de comprometer; igualmente, en forma trimestral se envía informe a cada dependencia y además, se hace un ejercicio sobre la antigüedad de cada CDP como herramienta de gestión por parte de los responsables.

Con respecto al procedimiento A-GF-P001 Expedición de CDP, se recomienda ajustarlo para que se incluya el código de los formatos que se deben usar para solicitudes, anulaciones y demás acciones sobre los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

Con corte septiembre 30 se puede observar en el siguiente cuadro, que se han expedido 668 Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP y que han sido anulados 94 y que hay un total de 145 CDP sin

comprometer que representa el 21.71% del total.

Cuadro No.10 – Expedición CDP a septiembre 30 de 2020

ESTADO DEL CDP	# DE CDP	%
CDP ANULADOS	94	14,07%
CDP CON COMPROMISO	429	64,22%
CDP GENERADOS	145	21,71%
TOTAL CDPS	668	100,00%

Fuente: SIIF Nación II

El detalle de los CDP sin comprometer se encuentra en el siguiente cuadro así:

Cuadro No.11 – Valor de CDP sin comprometer a septiembre 30 de 2020

ESTADO DE CDP'S	VALOR ACTUAL	%
GENERADO	4.491.227.092,12	100%
Funcionamiento	1.332.674.350,12	30%
- Nación	1.332.674.350,12	
Inversión	3.158.552.742,00	70%
- Nación	2.218.660.992,00	70%
- Propios	939.891.750,00	30%

Fuente: SIIF Nación II

Se observa que el 70% del valor de CDP sin comprometer corresponde a gastos de Inversión que asciende a la suma de \$3.158.552.742,00. El 30% restante corresponde a gastos de funcionamiento por valor de \$1.332.674.350,12, para un total de CDP sin comprometer a septiembre 30 de 2020 de \$4.491.227.092,12.

De acuerdo con la publicación “Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano” para la vigencia 2020, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: “El CDP es un documento expedido por el jefe de presupuesto, o por quien haga sus veces, con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal”; lo que significa, que los CDP sin comprometer expiran el 31 de diciembre de 2020, constituyéndose esta situación en una alerta para el ordenador del gasto y se recomienda realizar el seguimiento y análisis de estos recursos disponibles sin ejecutar, tal y como se ha manifestado anteriormente, esta situación fue advertida en el informe del Segundo Seguimiento de Plan de Acción con corte agosto 31 de 2020, No. INEMESAN-2020-27, realizado por la Oficina de Control Interno.

E. Ejecución PAC

Con el fin de verificar el cumplimiento del Indicador de PAC no utilizado – INPANUT -, que corresponde al porcentaje de PAC asignado que no fue girado al cierre de cada mes; el cual, se calcula sobre el total del PAC

asignado en cada mes. Considerando que el PAC asignado mensual corresponde a una programación de recursos y que no siempre su giro puede ser el 100%, se han establecido unos porcentajes admisibles de no ejecución para cada objeto de gasto así: (1) Gasto de Personal 5%, (2) Gastos Generales 10%, (3) Transferencias Corrientes 5% y (8) Inversión 10%. En el siguiente cuadro se observan los indicadores de cada objeto de gasto para los meses de enero a septiembre de 2020:

Cuadro No.12 – Indicador INPANUT de enero a septiembre de 2020

Unidad Ejecutora	Vigencia	Objeto de Gasto	Mes	PAC Inicial del Mes	PAC Total Disposicion Unidad Ejecutora	Pagado	Total Mes No Utilizado Aplazado	INPANUT (%)
320200	Actual	1	Ene	0,00	1.849.657.600	1.646.106.116	203.551.484	11,00
320200	Actual	1	Feb	1.956.852.575	1.956.852.575	1.929.519.159	27.333.416	1,40
320200	Actual	1	Mar	1.872.927.828	2.028.666.426	1.975.442.710	53.223.716	2,62
320200	Actual	1	Abr	2.153.211.218	2.156.365.223	2.079.593.856	76.771.367	3,56
320200	Actual	1	May	2.108.880.469	2.108.880.469	2.096.974.893	11.905.576	0,56
320200	Actual	1	Jun	2.410.161.654	2.450.161.654	2.434.721.692	15.439.962	0,63
320200	Actual	1	Ago	1.895.484.984	1.916.754.463	1.805.253.994	111.500.469	5,82
320200	Actual	1	Sep	1.982.640.556	1.986.311.400	1.986.311.400	-	0,00
320200	Actual	2	Ene	0,00	590.193.887	588.574.376	1.619.511	0,27
320200	Actual	2	Feb	994.233.731	994.233.731	986.553.467	7.680.264	0,77
320200	Actual	2	Mar	641.445.955	651.445.955	631.426.388	20.019.567	3,07
320200	Actual	2	Abr	1.147.302.685	1.147.302.685	1.122.680.241	24.622.444	2,15
320200	Actual	2	May	1.132.728.750	1.132.855.277	1.113.942.320	18.912.957	1,67
320200	Actual	2	Jun	1.240.313.185	1.240.313.185	1.199.962.814	40.350.371	3,25
320200	Actual	2	Ago	1.361.360.738	1.849.740.953	1.657.253.451	192.487.502	10,41
320200	Actual	2	Sep	1.278.646.520	2.424.936.811	1.229.520.249	1.195.416.562	49,30
320200	Actual	3	Ene	0,00	-	-	-	0,00
320200	Actual	3	Feb	93.473.000	93.473.000	93.473.000	-	0,00
320200	Actual	3	Mar	0,00	-	-	-	0,00
320200	Actual	3	Abr	0,00	-	-	-	0,00
320200	Actual	3	May	0,00	-	-	-	0,00
320200	Actual	3	Jun	0,00	-	-	-	0,00
320200	Actual	3	Ago	0,00	-	-	-	0,00
320200	Actual	3	Sep	0,00	-	-	-	0,00
320200	Actual	8	Ene	0,00	93.592.611	9.102.491	84.490.120	90,27
320200	Actual	8	Feb	544.246.282	544.246.282	543.512.448	733.834	0,13
320200	Actual	8	Mar	718.121.157	927.195.541	734.347.259	192.848.282	20,80
320200	Actual	8	Abr	211.747.427	1.001.646.972	972.363.820	29.283.152	2,92
320200	Actual	8	May	726.646.665	729.210.653	729.170.053	40.600	0,01
320200	Actual	8	Jun	694.700.517	1.730.927.399	1.709.922.648	21.004.751	1,21
320200	Actual	8	Ago	1.559.219.675	1.592.874.250	1.471.880.191	120.994.059	7,60
320200	Actual	8	Sep	1.338.418.759	1.339.755.759	1.315.960.344	23.795.415	1,78

Fuente: SIIF Nación II

Revisados los porcentajes de no ejecución que superan los topes establecidos, la Coordinadora del Grupo de Tesorería manifestó mediante correo interno del día 30 de octubre que, la responsabilidad de la ejecución de los recursos programados corresponde a cada una de las áreas ejecutoras (Dirección General, Secretaría General, Subdirecciones y Oficinas). Que, en abril de 2020, mediante Resolución No.0326 de 2020, fue asignado plenamente el proceso de PAC al Grupo de Tesorería, a partir de ese momento, desde Tesorería se hace el acompañamiento y se generan insumos que faciliten tanto la programación como el seguimiento a los responsables, enmarcado en lo siguiente:

1. A los ejecutores se entregan por ORFEO, dos reportes de seguimiento, el primero al finalizar la radicación de cuentas y el segundo antes de fin de mes, para revisión y acción de cada ejecutor



FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: C-EM-F003

VERSIÓN: 7

FECHA: 27/04/2020

PÁGINA 20 de 61

2. A los ejecutores se entrega por ORFEO, el reporte de cierre, con los resultados y el análisis de éstos; se envía memorando a quienes incumplan en la ejecución
3. Se genera mensualmente reporte de cierre consolidado a Secretaría General, con el análisis textual y gráfico.

Para los meses en que el indicador sobrepasó los márgenes permitidos, los ejecutores informaron y justificaron dicho incumplimiento, así:

ENERO

Posición: 3-8 CNC - INVERSIÓN ORDINARIA NACIÓN CSF de Subdirección de Hidrología: Se programaron comisiones que no pudieron realizarse, por varias razones.

En Posición: 1-1 ANC - GASTOS DE PERSONAL NACIÓN CSF

Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano: La no ejecución corresponde al valor de las cesantías que, por falta de consolidación, no pudo ser tramitado para pago.

MARZO

Posición: 3-8 CNC - INVERSIÓN ORDINARIA NACIÓN CSF

Subdirección de Hidrología: Se programaron comisiones que no pudieron realizarse, por COVID19.

AGOSTO

Posición: 1-1 ANC - GASTOS DE PERSONAL NACIÓN CSF

Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano: De los 5 nombramientos de personal programados solo se posesionó una persona; se presentó disminución en el costo de las horas extra; se aplicaron reintegros en el mes, que aunado todo, generó la no ejecución completa del PAC.

Posición: 1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACIÓN CSF

Oficina de Informática: Se requirió al proveedor eliminar la resolución de facturación según reunión del 26 de agosto con Contabilidad, se envían con ajuste el 27 de agosto, por lo anterior, se solicitó aplazar extemporáneamente para el mes de septiembre \$214.524.597 y de esta forma poder continuar con el trámite de las mismas, Impretic's DRP e Impretic's Outsourcing.

SEPTIEMBRE

Posición: 1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACIÓN CSF

Grupo de Tesorería: INPANUT NO atribuible a las dependencias ejecutoras, sino que obedeció a un error en la solicitud de PAC del mes de octubre, debido que al momento de hacer el registro en SIF Nación, Tesorería lo registró en la casilla de Septiembre; se tomaron las medidas correctivas del caso, para evitar que esta situación se repita, consistente en que se recibirán las solicitudes de PAC únicamente en los tiempos definidos en la Circular de PAC, puesto que al recibir en fechas posteriores, no queda tiempo para hacer las revisiones respectivas.

Se deja la recomendación de continuar realizando seguimiento en la ejecución del PAC para dar cumplimiento a la Circular 21 de 2006, aplicar los controles para el registro del PAC en el SIIF con el fin de evitar que se vuelva a cometer el error presentado en septiembre.

Teniendo en cuenta que actualmente se manejó un plan de mejora con un hallazgo por incumplimiento del indicador INPANUT (Código: IAIGF-2019-34), se recomienda a los auditados que se tomen acciones inmediatas y eficaces, evitando su ocurrencia o reincidencia; adicionalmente, se recuerda que de acuerdo con el Procedimiento de Planes de Mejoramiento OCI versión 08, el incumplimiento de los planes de mejoramiento dará lugar al traslado de dicha situación al Grupo de Control Disciplinario Interno de la entidad.

F. Modificaciones Presupuestales

En reunión virtual con el Grupo de Presupuesto, se revisó el procedimiento Modificaciones Presupuestales A-GF-P007 versión 1 de diciembre 2014, en la cual, se informa que se encuentra en proceso de actualización en la Secretaría General. Con corte septiembre 30 de 2020 se han realizado los siguientes traslados presupuestales:

1. Traslado Interno Sec. General-Gastos de Personal 16.10.20.
2. Traslado Pronósticos -Convenio 330-2020 IDIGER 17.09.20
3. Traslado Acuerdo 165-2020 Resol 0805 22.09.20-Gastos de Personal.
4. Traslado Interno Sec. General-Informática - Gastos Generales 28.09.20.
5. Traslado Resolución 0841 28.09.20-Funcionamiento.
6. Traslado Interno Sec. General-Gastos Generales 16.09.20
7. Traslado Interno Sec. General-Gastos Generales 07.09.20
8. Traslado Resolución 0704 28.08.20-Inversión.
9. Traslado Resolución 0667 21.08.20-Inversión.
10. Traslado Resolución 0716 02.09.20-Funcionamiento. 22/10/2020
11. Traslado Interno Sec. General-Informática Gastos Generales 31.08.20.
12. Traslado Resolución 0659 19.08.20-Inversión
13. Traslado Interno Sec. General-Gastos de Personal 13.08.20.
14. Traslado Interno Sec. General-Gastos Generales 26.08.20
15. Traslado Resolución 0616 05.08.20-Inversión.
16. Traslado Meteorología -Convenio 270-2020 MADR 29.07.20.
17. Traslado Interno Sec. General-Gastos Generales 04.08.20.
18. Traslado Interno Sec. General-Gastos Generales 29.07.20.
19. Traslado Interno Sec. General-Informática-Gastos Generales 24.07.20.
20. Traslado Interno Sec. General-Gastos Generales 21.07.20.
21. Traslado Resolución 0577 14.07.20-Inversión.
22. Traslado Meteorología -Convenio 238-2020 programa mundial de alimentos 10.07.19.

23. Traslado Interno Sec. General-Gastos Generales 16.07.20.
24. Traslado Interno Sec. General-Gastos de Personal 03.07.20.
25. Traslado Resolución 0516 25.06.20-Inversión.
26. Traslado Interno Sec. General 19.06.20.
27. Traslado Resolución 0511 23.06.20-Inversión.
28. Traslado Interno Sec. General 18.06.20.
29. Traslado Interno Sec. General 11.06.20.
30. Traslado Resolución 0394 26.05.20-Inversión.
31. Traslado Resolución 0375 18.05.20-Funcionamiento.
32. Traslado Hidrología -Convenio CAM 211-2020 01.06.20.
33. Traslado Interno Sec. General 18.05.20.
34. Traslado Resolución 0339 29.04.20-Inversión.
35. Traslado Interno Sec. General 15.05.20.
36. Traslado Resolución 0327 17.04.20-Inversión.
37. Traslado Resolución 0297 02.04.20-Inversión
38. Traslado Interno Sec. General 16.04.20.
39. Traslado Resolución 0306 08.04.20-Funcionamiento.
40. Traslado interno sec. General 06.04.20.
41. Traslado Interno Sec. General 03.04.20.
42. Traslado Hidrología -Convenio EMGESA-CERREJON 16.01.19.
43. Traslado Interno y Resolución 0181 25.02.20-Inversión.
44. Traslado Resolución 0234 11.03.20-Inversión.
45. Traslado Interno Sec. General 13.03.20 y 17.03.20.

De acuerdo con la publicación “Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano” del Ministerio de Hacienda y Crédito Pública, las modificaciones buscan adecuar el presupuesto a nuevas condiciones económicas, sociales, o ambientales que se puedan presentar durante la ejecución de los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda pública o de los proyectos de inversión que, por diferentes motivos, no fueron previstas durante la etapa de programación presupuestal.

De acuerdo con los soportes entregados por el Grupo de Presupuesto en los traslados realizados durante la vigencia, se verificó que fueron registrados en el SIIF Nación, igualmente se evidenció que se dio cumplimiento a lo establecido en los Artículos 2.8.1.5.6 y 2.8.1.9.6 del Decreto 1068 de 2015 y al Estatuto Orgánico de Presupuesto – EOP.

III. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE DONACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

Durante la vigencia 2020, se han identificado las siguientes donaciones, de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Almacén e Inventarios y que fueron verificadas en los registros de contabilidad, quienes anexaron como evidencia los comprobantes contables del SIIF Nación y adicionalmente se verificó el

saldo de la cuenta 4.4.28.08 – Donaciones por valor de \$3.694.600, encontrando consistencia en los datos:

Cuadro No.13 – Relación de donaciones – Fecha de corte septiembre 30 de 2020

FECHA	No. Ingreso	Proveedor	Placa	Detalle	Valor
02/01/2020	20200001	Vengal Inversiones	54634	Horno Microondas	\$ 422.950
11/09/2020	20200062	NOAA OCEANIC AND ATMOSPHERIC	66231	Receptor de Satélite	\$ 2.346.090
30/09/2020	20200086	Deutsche Geselleschaft fur Internacional	66249	Licencia Membresía	\$ 925.560
				TOTAL	\$ 3.694.600

Fuente: Grupo de Almacén e Inventarios

En reunión con el Grupo de Almacén, el día 30 de octubre, se revisa el procedimiento A-GF-P017 – Gestión, Registro y Reporte de Donaciones Nacionales e Internacionales, versión 01 de marzo 27 de 2020, así como la Resolución 2797 de 2018.

CONDICIÓN OBSERVACIÓN 2

Se hace revisión de la Resolución 2797 de noviembre 9 de 2018 en el numeral 1.3.5 el cual describe el ingreso por donación y se verifica con el procedimiento A-GF-P017 – Registro y reporte de donaciones nacionales e internacionales, encontrando diferencias significativas entre un documento y otro, tales como la aceptación o rechazo de las donaciones que son competencia exclusiva de la Dirección General o quien delegue, así como la parte de desarrollo del procedimiento donde se identifica la gestión a realizar en caso de ser una donación nacional o una donación internacional. Es de anotar que la resolución 2797 de 2018, de acuerdo con lo informado por el coordinador del grupo de Almacén e Inventarios, se encuentra en proceso de ajuste.

Finalmente, de conformidad con la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, deben existir procedimientos internos documentados que faciliten la aplicación de las políticas contables, los cuales deben estar actualizados.

CRITERIO CONDICION 2

Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación
Procedimiento A-GF-P017 Registro y Reportes de Donaciones Nacionales e internacionales versión 01 de marzo 27 de 2020
Resolución 2797 de 2018

OBSERVACION 2

Existe incoherencia entre la Resolución No.2797 de 2018 y el procedimiento A-GF-P017 Registro y Reportes de Donaciones Nacionales e Internacionales versión 01 de marzo 27 de 2020.

IV. CONCILIACIONES CONTABLES

El Grupo de Contabilidad actualizó el procedimiento Conciliaciones Cuentas Bancarias A-GF-P002 a la versión 2, con fecha de emisión 27 de julio de 2020. Se revisan las conciliaciones bancarias de enero a septiembre y se evidencia la gestión realizada por los Grupos de Contabilidad y Tesorería, dando cumplimiento al procedimiento establecido.

Igualmente se ha documentado el Procedimiento A-GF-P018 Registro de información para facilitar el control del flujo de información hacia el área contable y de acuerdo con el objeto del procedimiento: “Recibir, verificar, clasificar, medir y registrar las operaciones manuales del Ideam de conformidad con el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación para garantizar la generación de información contable”.

Con el anterior procedimiento se pueden identificar las cuentas contables que requieren ser conciliadas con las áreas generadoras de información.

Otro procedimiento que se documentó es el A-GF-019 – Conciliaciones Contables, versión 01, con fecha de emisión julio 27 de 2020, el cual es el comienzo de la gestión que lidera el Grupo Contable.

El Grupo de Contabilidad entregó como soporte de cumplimiento de estos procedimientos las siguientes conciliaciones de enero a septiembre de 2020:

- Conciliación con Tesorería
- Conciliaciones con Almacén General
- Conciliación de Incapacidades
- Conciliación de Cuentas por Cobrar
- Conciliaciones Bancarias

Adicionalmente, el Grupo de Contabilidad entregó los comprobantes manuales, que se realizan de acuerdo con el flujo de información del día a día, los cuales están soportados, de acuerdo con lo afirmado por la Coordinadora del Grupo Contable.

CONDICION HALLAZGO 1

Revisado el Procedimiento A-GF-P019 Conciliaciones Contables, versión 01 de julio 27 de 2020, y de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Contabilidad, no se evidencia conciliación de pasivos laborales, lo que se entregó fue una consulta de saldos y movimientos generada del SIIF Nación, donde no se identifica la comparación con los datos que deben estar registrados en el aplicativo de nómina Sigep. Tampoco se evidencia conciliación de cuentas de orden con el almacén general. Se recuerda que según la Resolución 193 de 2016, en su anexo “Procedimiento para la evaluación de control interno contable” se dice

que. “La información revelada en los estados financieros deberá ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas, aleatorias, internas o externas que acrediten sus características fundamentales de relevancia y representación fiel y que confirmen la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la entidad”. Igualmente, en el mismo procedimiento de evaluación de control interno contable, se identifica como un factor de riesgo en las políticas de operación numeral 6: “Carencia de políticas y procedimientos para realizar las conciliaciones, cruces de información y tomas físicas que garanticen el registro físico y contable de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos; y su medición monetaria confiable”.

En cuanto a las cuentas de orden deudoras de control, donde están registrados los bienes y derechos retirados y las responsabilidades en proceso, se considera importante mencionar que en estas cuentas también se incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos, por tanto, su revelación debe estar conciliada con la realidad de los saldos que se reflejen con los saldos registrados en el Almacén General.

CRITERIO HALLAZGO 1

Resolución No.193 de 2016 y su anexo “Procedimientos para la evaluación de control interno contable” de la Contaduría General de la Nación.

Procedimiento A-GF-P019 – Conciliaciones Contables versión 01 de julio 27 de 2020

HALLAZGO 1

Debilidades en el proceso de conciliaciones contables al no evidenciarse conciliación de pasivos laborales con el grupo de Talento Humano y de cuentas de orden con el área de Almacén.

V. CAJA MENOR

Se realizó la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente con respecto al funcionamiento de la caja menor, como lo es el artículo 2.8.5.3 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto 291 del 29 de mayo de 2004 y las guías emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre el manejo de cajas menores y que pueden ser consultados en el siguiente link:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p7gestindecajasmenores

Tales como:

- Gestión de Caja Menor de noviembre 30 de 2015
- Cierre de Caja Menor Cuentadante de noviembre 30 de 2015
- Caja Menor agosto 28 de 2015

- Cómo Ejecutar Reembolsos De Recursos De Caja Menor, 25 de noviembre de 2013
- Cierre Definitivo de Caja Menor, 25 de noviembre de 2013

A. Constitución de Caja Menor

La Caja Menor del IDEAM se constituyó mediante la Resolución 0185 de 25 febrero 2020, bajo la coordinación del Grupo de Servicios Administrativos de la entidad, de conformidad con las funciones señaladas en el artículo quinto del Decreto 291 del 29 de mayo de 2004 y en concordancia con el artículo 2.8.5.3 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015.

De acuerdo con el Artículo 1° de la Resolución 0185 de 2020 se constituyó por valor de \$2.100.000 con cargo a gastos de funcionamiento para la vigencia 2020 discriminado en los siguientes ordinales:

Cuadro No.14 – Constitución Caja Menor

Código Presupuestal	Concepto	Recurso	Valor
A-02-02-02-006-003	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	10	1.900.000,00
A-02-02-02-008-002	Servicios jurídicos y contables	10	200.000,00
TOTAL A-02-02-02 Adquisición de Servicios			2.100.000,00

Fuente: Resolución 0185 de 2020

De acuerdo con la entrevista presencial realizada en las instalaciones de la entidad el día 15 de octubre de 2020, el responsable de caja menor informa que existe póliza No. 01/47688 que ampara la caja menor por valor de \$3.000.000 con CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Se evidenció que se ha ejecutado el valor de \$61.880 equivalente al 31% de los gastos por servicios jurídicos y contables y el 3% del valor total de la caja menor, tal y como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No.15 – Ejecución Caja Menor

RUBRO PPTAL	DENOMINACIÓN PPTAL	VR. AUTORIZADO	VR. EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 1.900.000,00	\$ -	0%
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 200.000,00	\$ 61.880,00	31%
	TOTAL	\$ 2.100.000,00	\$ 61.880,00	3%

Fuente: Reembolso de Caja Menor

B. Manejo Control y Funcionamiento



FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: C-EM-F003

VERSIÓN: 7

FECHA: 27/04/2020

PÁGINA 27 de 61

De conformidad con el Artículo 4° de la Resolución 0185 del 25 de febrero de 2020, se designa al funcionario Nicolás Javier Velásquez como responsable del manejo, control y funcionamiento de la caja menor, así como de la legalización de los gastos, de conformidad con la normatividad vigente y las guías que para tal efecto expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

C. Registro de Operaciones en el SIIF Nación

En entrevista presencial con el responsable de la caja menor, se pudo verificar que todas las operaciones de la caja fueron registradas en el aplicativo SIIF Nación, se anexa evidencia de ello:

Movimiento de Bancos o Caja:

SIF Nación		Movimiento de Bancos o Caja de una caja menor		Usuario Solicitante:	MHnvelasqu	NICOLAS JAVIER VELASQUEZ GONZALEZ		
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-02-00-000	IDEAM-GESTION GENERAL		
				Fecha y Hora Sistema:	2020-10-15 09:01:07			
Movimientos Caja Menor								
Nro Caja Menor:	120	Nro CDP:	24520	Responsable:	NICOLAS VELASQUEZ			
Ordenador Gasto:	DIRECTOR GENERAL (E)-HECTOR GONZALEZ			Valor Total:	2.100.000,00			
Valor Saldo en Bancos:	1.961.880,00			Valor Saldo en Caja:	138.120,00			
Vr Movimiento en Bancos:	1.961.880,00			Vr Movimiento en caja	138.120,00			
Fecha Movimientos	Desde:	2020-01-01 00:00:00	Hasta:	2020-10-15 00:00:00				
Movimientos								
Tipo Documento	Nro Documento	Fecha Mov.	Medio de Pago/Recaudo	No. Cheque	Saldo Afectado	Fondeo Caja / Traslado recursos a Cuenta	Signo	Valor
Ingreso	120	2020-03-05	Cuenta		Bancos	No	+	2.100.000,00
Pago Sin Egreso	120	2020-03-10	Cheque	42262	Bancos	Si	-	200.000,00
Pago Sin Egreso	120	2020-03-10	Cheque	42262	Caja	Si	+	200.000,00
Egreso	120	2020-03-12	Efectivo		Caja	No	-	61.880,00
Ingreso Reembolso	220	2020-08-24	Cuenta		Bancos	No	+	61.880,00
Valor Total Movimientos								2.100.000,00

Comprobante de Egreso:



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: C-EM-F003

VERSIÓN: 7

FECHA: 27/04/2020

PÁGINA 28 de 61



Egreso Caja Menor Comprobante

Usuario Solicitante: MHmpatinoj MARIA EUGENIA PATINO JURADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2020-11-10-4:07 p. m.

COMPROBANTE DE EGRESO CAJA MENOR							
Numero:	120	Fecha Registro:	2020-03-12	Estado:	Pagado	Uej / Sue:	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL
Nro Caja Menor:	120	Responsable:	NICOLAS VELASQUEZ GONZALEZ	Ordenado Gasto:	DIRECTOR GENERAL (E)	Numero Pago:	220
Medio de Pago:	EFFECTIVO		Num. Cheque:	Información de la Cuenta Bancaria:			
Valor Antes de Iva:	52.000,00	Valor Iva:	9.880,00	Valor Neto:	61.880,00	Deducciones:	0,00
Pendiente Legalización:	No	Tipo Cuenta x Pagar:	Pago Sin Descuentos	Tercero Benef.:	51799495	VICTORIA BERNAL TRUJILLO	
Solicitud Adquisición Bienes y Servicios:			Solicitud de Comisión Viaje:			Pendiente de Pasajes:	No
Item de Afectación de Gastos de la Caja Menor							
Dependencia	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situación	Valor		
02 IDEAM-GG-SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-006-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	61.880,00		

Documentos soporte
17 - FACTURA - FV1-1004296 Fecha Documento: 12/03/2020 Ejecute: PROVEEDOR Notas: Trámites Judiciales

Página 1 de 1

Comprobante de Pago:



Pago Caja Menor Comprobante

Usuario Solicitante: MHmpatinoj MARIA EUGENIA PATINO JURADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2020-11-10-4:10 p. m.

COMPROBANTE DE PAGO CAJA MENOR							
Numero	220	Fecha Registro:	2020-03-12	Estado:	Generado	Medio de Pago:	Efectivo
Nro Caja Menor:	120	Responsable:	NICOLAS VELASQUEZ	Ordenado Gasto:	DIRECTOR GENERAL (E)	Fondear Caja:	No
Traslado recursos a cuenta:	No	Cuenta Bancaria:	Nro Cheque:	Tercero Benef.:	51799495	VICTORIA BERNAL	
Tipo de Pago:	PagoCajaMenorConEgreso	Nro Egreso:	120	Uej / Sue:	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL		
Valor por medio de pago	Cheque			Abono en cuenta	Efectivo	61.880,00	

Con los soportes anteriores, queda evidenciado que la información se registra de conformidad con los procedimientos establecidos por el SIIF Nación

D. Legalización de Gastos

Según lo informado por el responsable de caja menor, las circunstancias originadas por la pandemia COVID-19 ha afectado el uso de la caja menor, evidenciándose que solo se ha tenido un gasto en el mes de abril de 2020, el cual fue legalizado en junio de 2020, de acuerdo con la solicitud de reembolso del SIIF Nación:



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: C-EM-F003

VERSIÓN: 7

FECHA: 27/04/2020

PÁGINA 29 de 61



Solicitud de Reembolso de Caja Menor

Usuario Solicitante: MHvelasqu NICOLAS JAVIER VELASQUEZ GONZALEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2020-06-09-1:03 p. m.

Comprobante de Solicitud de Reembolso o Cierre presupuestal de una Caja Menor						
Nro Caja Menor:	120	CDP	24520	UE/SubUE:	32-02-00-000	
Responsable caja:	NICOLAS JAVIER VELASQUEZ GONZALEZ				Valor Total Caja Menor:	2.100.000,00
Tipo de documento:	Solicitud de reembolso de caja menor		Número del documento	120		
Fecha de registro:	2020-06-09		Estado	Generada		
Valor Bruto solicitud:	61.880,00	Valor total de Reintegros	0,00	Valor Neto solicitud:	61.880,00	

Posición del catálogo de Gastos	Dependencia de afectación	Fuente	Recurso	Situación	Valor Bruto	Valor Reintegros	Valor Neto
A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	02 IDEAM-0G-SECRETARIA GENERAL	Nación	10	CSF	61.880,00	0	61.880,00
Egresos			Reintegros				
Nro Documento	Fecha	Valor	Nro Documento	Fecha	Valor		
120	2020-03-12	61.880,00					

E. Reembolso de Caja Menor

Mediante Resolución No. 0478 de junio 12 de 2020 se realiza el primer y único reembolso de caja menor. Es de aclarar que el certificado de disponibilidad presupuestal, se registró erróneamente en el aplicativo SIIF Nación, de acuerdo con lo informado por el responsable de caja menor y hubo necesidad de expedir la Resolución No. 0618 de fecha julio 31 de 2020 para corregir esta falta; adicionalmente, se realizaron varios trámites para reversar todo el procedimiento, inclusive consignando los recursos nuevamente al tesoro. Finalmente, la situación fue subsanada y a raíz de este error, se tomaron las medidas correctivas y preventivas, entre las cuales fue la elaboración de un procedimiento escrito denominado: "Constitución, Ejecución, Reembolso y Cierre de Caja Menor, el cual tiene código A-SA-P007, cuya versión 01 tiene fecha de emisión octubre 5 de 2020.

Se hace la recomendación de revisar nuevamente el procedimiento diseñado como parte del control en el manejo de la caja menor, puesto que se encuentra referenciado el Ministerio del Trabajo, en lugar del IDEAM; adicionalmente, se recomienda revisar las guías que están disponibles en el Ministerio de Hacienda sobre el manejo de la caja menor, las cuales son ilustrativas y muestran el paso a paso en cada una de las acciones que conlleva el manejo de estos recursos.

Finalmente se recomienda revisar los riesgos asociados a este procedimiento, puesto que el error que se cometió es la materialización de uno de ellos y amerita establecer los controles pertinentes y hacer el seguimiento periódico del mismo; así como el tratamiento para los riesgos materializados.

F. Resultado del Arqueo de Caja Menor

El responsable de caja menor procede a sacar el efectivo de caja fuerte, evidenciándose que ésta se encuentra en un lugar adecuado, con clave y adicionalmente con un sello de seguridad, el cual se rompe cada



FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: C-EM-F003

VERSIÓN: 7

FECHA: 27/04/2020

PÁGINA 30 de 61

vez que se hace apertura de la caja. Se hace uso del formato "Plantilla de Arqueo de Caja Menor", de Código: C-EM-F008 versión 01, establecido para tal fin, donde se registra el conteo del efectivo. También se consulta el saldo en el Banco Davivienda, cuya cuenta es la asignada a la Caja Menor.

15/10/2020

https://empresas.davivienda.com/PSB/Davivienda/COPA/AppFront/CON_ExportarArchivos.aspx?FormatoZIP=0&Impresion=P&



DAVIVIENDA

Saldo Cuenta Corriente - 0000000510020225

Saldo Producto

Disponible Efectivo	\$ 1.961.880,00
Saldo Canje	\$ 0,00
Saldo Canje Plaza	\$ 0,00
Saldo Total	\$ 1.961.880,00
Disponible Sobregiro	\$ 0,00
Interés Sobregiro Causado	\$ 0,00
Días en Sobregiro	0
Saldo Congelado por Embargo	\$ 0,00
Cupo Disponible Remesas Negociadas	\$ 0,00
Cupo Utilizado Remesas Negociadas	\$ 0,00



FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: C-EM-F003

VERSIÓN: 7

FECHA: 27/04/2020

PÁGINA 31 de 61



PLANILLA DE ARQUEO DE CAJA MENOR

Código: C-EM-F008

Versión: 01

Fecha: 15/06/2016

Página: 1 de 2

1. DATOS GENERALES

REGLAMENACIÓN: RESOLUCIÓN No. 185 DE FEBRERO 25 DE 2020
 UBICACIÓN: CALLE 25D No96B70
 RESPONSABLE: NICOLAS JAVIER VELASQUEZ GONZÁLEZ
 FECHA DE ARQUEO: 15/10/2020 HORA INICIO: 09:10 a. m.

2. POLIZAS

PÓLIZA No.: 01/47688
 ASEGURADORA: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
 VALOR AMPARADO: \$ 3.000.000,00
 VIGENCIA: 13-05-2020 A 12-11-2021

3. ARQUEO

FONDO FIJO ASIGNADO 2.100.000

CDP:

3.1 EFECTIVO

BILLETES \$	CANTIDAD	VALOR
100.000	0	
50.000	2	100.000
20.000	1	20.000
10.000	1	10.000
5.000	1	5.000
2.000	1	2.000
1.000	1	1.000
TOTAL BILLETES	0	138.000

MONEDAS \$	CANTIDAD	VALOR
1.000	0	-
500	0	-
200	0	-
100	1	100
50	1	50
TOTAL MONEDAS		150

TOTAL EFECTIVO: \$ 138.150

3.2 CHEQUES

Banco: DAVIVIENDA
 Cuenta Corriente: 510020225
 Ultimo cheque utilizado: 42262-5
 Sin utilizar: 6 Desde: 42263-9 Hasta: 42268-7

SALDO EN BANCOS: \$ 1.961.880

3.3 RECIBOS PROVISIONALES

FECHA dd/mm/aaaa	No. RECIBO PROVISIONAL	CÉDULA FUNCIONARIO	NOMBRE	CONCEPTO	VALOR

TOTAL RECIBOS PROVISIONALES :



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: C-EM-F003

VERSIÓN: 7

FECHA: 27/04/2020

PÁGINA 32 de 61

3.5 REEMBOLSOS EN TRAMITE

RESOLUCIÓN	TRAMITADO CON CDP (SI o NO)	VALOR REEMBOLSO

TOTAL REEMBOLSO

TOTAL ARQUEADO

TOTAL APROBADO CAJA MENOR

SOBRANTE

FALTANTE

\$	-
	2.100.030
	2.100.000
	30
	-

3.5 CONTROL DE EJECUCIÓN RUBROS DE CAJA MENOR DE LA VIGENCIA.

RUBRO PPTAL	DENOMINACIÓN PPTAL	VR. AUTORIZADO	VR. EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 1.900.000,00	\$ -	0%
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	\$ 200.000,00	\$ 61.880,00	31%
TOTAL		\$ 2.100.000,00	\$ 61.880,00	3%

OBSERVACIONES:

El sobrante por valor de \$ 30,00 corresponde al ajuste en el pago de la factura FV1-1004296 en efectivo por valor de \$61.880,00 pesos.

Nicolas Velasquez Gonzalez
NICOLAS VELASQUEZ GONZALEZ
Responsable Caja menor

Susana Valderrama Forero
SUSANA VALDERRAMA FORERO
Responsable Arqueo



Ejecución de una Caja Menor

Usuario Solicitante:

MHvelasqu

NICOLAS JAVIER VELASQUEZ GONZALEZ

Unidad ó Subunidad

32-02-00-000

IDEAM-GESTION GENERAL

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2020-08-24-7:45 a. m.

EJECUCION CAJA MENOR

Nro Caja Menor:	120	Nro CDP:	24520	Responsable:	NICOLAS VELASQUEZ
Ordenador Gasto:	DIRECTOR GENERAL (E)-HECTOR GONZALEZ		Valor Total:	\$ 2.100.000,00	
Valor Saldo en Bancos:	\$ 1.961.880,00		Valor Saldo en Caja:	\$ 138.120,00	
Fecha Movimientos	Desde:	2020-01-01 00:00:00	Hasta:	2020-08-24 00:00:00	

Posicion Del Catalogo de Gastos	Dependencia de Afectacion	Fuente	Recurso	Situacion	Vr.Constitucion	Vr.No Vinculados	Saldo x Ejecutar
A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	02 IDEAM-GG-SECRETARIA GENERAL	Nación	10	CSF	\$ 1.900.000,00	\$ 0,00	\$ 1.900.000,00
					Vr.Reintegros	Vr.Ing. Reembolso	Vr.Egresos
					\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

Movimientos

Tipo Documento	Nro Documento	Fecha Mov.	Signo	Valor
----------------	---------------	------------	-------	-------

Posicion Del Catalogo de Gastos	Dependencia de Afectacion	Fuente	Recurso	Situacion	Vr.Constitucion	Vr.No Vinculados	Saldo x Ejecutar
A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	02 IDEAM-GG-SECRETARIA GENERAL	Nación	10	CSF	\$ 200.000,00	\$ 0,00	\$ 200.000,00
					Vr.Reintegros	Vr.Ing. Reembolso	Vr.Egresos
					\$ 0,00	\$ 61.880,00	-\$ 61.880,00

Movimientos

Tipo Documento	Nro Documento	Fecha Mov.	Signo	Valor
----------------	---------------	------------	-------	-------

Egreso	120	2020-03-12	-	\$ 61.880,00
Ingreso Reembolso	220	2020-08-24	+	\$ 61.880,00

Como se observa en el arqueo de caja y el reporte de ejecución del SIIF, se evidencia que hay un sobrante de \$30, lo cual es normal debido a la aproximación en el reembolso.

VI. DEPURACIÓN CONTABLE

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Almacén y corroborada con lo reportado por el Grupo de Contabilidad se presentaron las siguientes bajas durante el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2020:

Con Resolución No.0276 de 31 de marzo 2020 y según Acta de Comité de Bajas No.01 de la misma fecha, se autoriza la baja definitiva de 48 bienes que se encontraban en cuentas de orden.

Con Resolución No. 0572 del 10 de julio 2020 y según Acta de Comité de Bajas No.02 de la misma fecha, se autoriza la baja definitiva de 79 bienes que se encontraban en cuentas de orden.

Revisados los comprobantes contables manuales se evidencia el registro de las bajas así:

Cuadro No.16 – Registro contable de Bajas

No. Transaccion Contable	Numero Comprobante Contable	Fecha Comprobante	Codigo Contable	Descripcion Codigo Contable	Total Debe	Descripcion Transaccion
283	6106	2020/03/31	831510001	Propiedades, planta y equipo	352.969.831,99	BIENES DE MENOR CUANTIA DADOS DE BAJA -REMATE MARZO 31-2020 S/ RESOLUCION 0276 DEL 31 DE MARZO 2020
283	6106	2020/03/31	831510001	Propiedades, planta y equipo	8.166.257,17	BIENES DE MENOR CUANTIA DADOS DE BAJA -REMATE MARZO 31-2020 S/ RESOLUCION 0276 DEL 31 DE MARZO 2020
524	16216	2020/07/10	831510001	Propiedades, planta y equipo	45.102.407,80	DMS 2 Y 3 BIENES DE MENOR CUANTIA DADOS DE BAJA EL 10/07/2020 S/RESOLUCION 0572 DEL 10/07/2020
TOTAL					406.238.496,96	

Fuente: Grupo de Contabilidad

Se hace revisión de actas de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y no se evidencian acciones de depuración contable.

Se ha realizado depuración contable con respecto a las conciliaciones bancarias que traían saldo de vigencias anteriores pendientes de conciliar, actividad realizada por la Coordinadora del Grupo de Tesorería con el Grupo de Talento Humano y Grupo Contable.

Se recomienda iniciar depuración contable de cuentas por cobrar puesto que persisten saldos de vigencias anteriores y realizar procesos de deterioro de cartera.

También se recomienda continuar con los procesos de depuración de propiedad planta y equipo, realizando el análisis de vidas útiles para determinar que bienes entran a proceso de bajas.

VII. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Se procede a revisar el cumplimiento de obligaciones tributarias respecto a impuestos contribuciones y demás deberes a cargo del IDEAM.

De acuerdo con entrevista virtual realizada el 13 de octubre de 2020 con los Grupos de Tesorería, Contabilidad y Servicios Administrativos, se evidenció que, con respecto a las declaraciones de retenciones en la fuente, se hacen mensualmente; éstas son liquidadas por el Grupo de Contabilidad, cada vez que se registra una obligación que esté sujeta a retenciones; desde el aplicativo SIIF se genera el archivo de deducciones y con este soporte se procede a realizar la conciliación desde contabilidad; se aplica el procedimiento definido en el SIIF, atendiendo las responsabilidades de cada perfil, conforme a la implementación y guía expedida por el MHCP; luego se diligencian los formularios que están en la página de la DIAN y se firman los formularios oficialmente por parte de la Contadora y por la Coordinadora del grupo de Tesorería, quien es la delegada por la Secretaría para cumplir con los deberes formales de firmar y presentar estas declaraciones, según Resolución No. 2380 de octubre 5 de 2018.

Las declaraciones de IVA se elaboran bimensualmente, éstas las hacen igualmente en Tesorería, de acuerdo con el IVA generado por concepto de venta de servicios facturados. También se hace un procedimiento igual al de las declaraciones de retención en la fuente, donde contabilidad revisa y procede a firmar y posteriormente se firma por la tesorera en representación de la entidad por delegación y se hace la presentación y pago.

También se informa que, este procedimiento es similar para la presentación y pago de las contribuciones de estampillas Pro-Universidad Nacional y Fonsecon. La contribución al Ministerio de Educación Nación también es similar, la cual se hace cada seis meses.

También se evidenció la presentación de la Declaración de Ingresos y Patrimonio, así como la presentación de la información exógena a la DIAN y las distritales, las cuales son responsabilidad del área contable.

En esta entrevista virtual, la Coordinadora del Grupo de Contabilidad informa que la Retención de ICA, es diligenciada por el área contable, de conformidad con los soportes generados en el SIIF, correspondiente a deducciones, las cuales son causadas en el momento de registrarse las obligaciones (cuentas por pagar) y que son susceptibles de practicarles estas retenciones. La presentación se hace a través del portar de la Secretaría de Hacienda, en las fechas previstas para esto y que se hacen en forma bimensual. Siguiendo el trámite igual que se aplica a la retención en la fuente: conciliación por contabilidad, diligenciamiento de la declaración por Tesorería, firma electrónica de la Contadora; firma electrónica de Coordinadora grupo de Tesorería y su respectiva presentación y pago por tesorería.

De acuerdo con la información enviada por la coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos, se tiene relación de 62 predios de propiedad del IDEAM, sobre los cuales se paga impuesto predial, igualmente se

tienen 9 vehículos y 4 motocicletas sobre los cuales se paga impuesto de semaforización.

Para el caso del impuesto predial, se cuenta con el Procedimiento de Liquidación y Pago de Impuestos – A-SA-P004 versión 001 de junio 13 de 2019, cuyo Objetivo es el trámite para pago de impuestos prediales de propiedad del Instituto de manera oportuna. Se observa en el desarrollo de las Políticas de Operación que también se incluye el impuesto de vehículo, motivo por el cual se recomienda revisar el procedimiento y ajustarlo.

Es de anotar que, las declaraciones mencionadas fueron revisadas, de acuerdo con los soportes que se enviaron y se evidenció que todas se presentaron oportunamente.

En la entrevista virtual también se evidenció que, sobre el proceso de liquidación y pago de impuesto predial y de vehículo no se hace ningún tipo de conciliación con el área contable, de acuerdo con lo argumentado por la Coordinadora de Contabilidad, se informa que no se hace verificación de los gastos en contabilidad y que el impuesto predial es un gasto como tal. *Al respecto se recomienda hacer algún tipo de verificación, para establecer si están incluidos todos los predios de propiedad del Instituto o si por el contrario faltó alguno. Se manifiesta que este control lo lleva el grupo de Servicios Administrativos y ellos son los responsables de hacer esta verificación.*

Se revisó la obligatoriedad de declarar y pagar impuesto de industria y comercio - ICA sobre ingresos propios y se estableció que, de conformidad con el Artículo 2.2.8.9.1.5 del decreto 1076 del 2015 que compiló el art 5 del decreto 1600 de 1994 (normas de carácter reglamentario que rigen el sector Ambiente) , los ingresos recibidos por el IDEAM correspondientes a las visitas de auditoría y pruebas de desempeño para acreditar laboratorios, lo que corresponde a una función pública y que por lo tanto no está sujeta al impuesto de industria y comercio. Igualmente, de conformidad con el concepto 2020EE19011 de febrero 17 de 2020 de la Secretaría de Hacienda que trata de "Exención/exclusión del ICA Entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)".

Se deja como recomendación, revisar los conceptos de ingresos propios, con el fin de verificar que se encuentren cobijados por las excepciones previstas en las normas citadas, y no correr el riesgo de incurrir en posibles omisiones ante la Secretaría de Hacienda.

CONDICIÓN OBSERVACIÓN 3

De conformidad con la información suministrada por el grupo de tesorería y servicios administrativos y corroborada en entrevista virtual realizada el día 23 de octubre de 2020, se puede evidenciar que existen las siguientes obligaciones de tipo tributario a cargo del Instituto:

Cuadro No.17 – Relación de Obligaciones Tributarias a cargo del IDEAM

ITEM	IMPUESTO	ENTIDAD
1	Retención en la Fuente	DIAN
2	Declaración de IVA	DIAN
3	Retención ICA	SHD
4	Estampilla Pro-Universidad Nacional	Universidad Nacional
5	Estampilla Fonsecon	Ministerio del Interior
6	MEN	Ministerio de Educación Nacional
7	Declaración de Ingresos y Patrimonio	DIAN
8	Impuesto de Vehículo (9 vehículos y 4 motocicletas)	Donde esté matriculado el vehículo
9	Impuesto Predial (62 inmuebles)	Donde se encuentre el bien
10	Información exógena DIAN	DIAN
11	Información exógena SHD	SHD
12	Información exógena de otros municipios	Donde sea requerida información
13	Expedición de Certificados de Ingresos y Retenciones Diferentes a los de tipo laboral.	DIAN

Fuente: OCI

Con respecto a estas obligaciones, no se evidencia un procedimiento documentado que contemple todos los impuestos, contribuciones y demás obligaciones a cargo del IDEAM, de forma que permita identificar claramente el procedimiento como tal, los posibles riesgos, definir controles, conciliación entre las diferentes áreas y asignación de responsables, a excepción del procedimiento A-SA-P004 versión 1 de fecha junio 13 de 2019 – Liquidación y Pago de impuestos, del Grupo de Servicios Administrativos, cuyo objetivo es realizar el trámite para pago de impuestos prediales de los bienes inmuebles de propiedad del Instituto de manera oportuna.

De acuerdo con los soportes entregados por el Grupo de Servicios Administrativos y en entrevista realizada el 23 de octubre de 2020, se evidenció que existen 62 inmuebles que están sujetos a la presentación y pago de impuesto predial y se tienen 9 vehículos y 4 motos que se paga impuesto de semaforización. *Se informa que esta actividad no tiene conciliación con el área contable*, la Coordinadora del Grupo de Contabilidad informa que el predial y pago de impuesto de semaforización son gastos y sobre estos no se hace ningún tipo de conciliación.

De conformidad con el “Procedimiento Para La Evaluación Del Control Interno Contable”, incorporado con la Resolución 193 de 2016, en el numeral 3.1 que trata de la identificación de factores de riesgos, asociados con el marco de referencia del proceso contable, las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo de índole contable; en lo referente las políticas de operación, se identifica como riesgo en el numeral 6: “Carencia de políticas y procedimientos para realizar las conciliaciones, cruces de información y tomas físicas que garanticen el registro físico y contable de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos; y su medición monetaria confiable”. En este orden de ideas, los gastos es uno de los elementos de los estados

financieros y requieren igualmente de verificación y conciliación por parte del área contable. Revisado el procedimiento A-GF-P019 – Conciliaciones Contables, versión 01 de julio 27 de 2020, efectivamente no se evidencia que se haga conciliación con respecto a impuestos a cargo del IDEAM.

Otro aspecto que se evalúa en el Control Interno Contable es que la entidad cuente con una política o instrumento (procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, etc.) tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia y revisado el procedimiento interno A-GF-P018 – Procedimiento de Registro de Información, versión 01 de julio 27 de 2020 no se evidencia el flujo de información que corresponde a los pagos por concepto de impuestos.

CRITERIO OBSERVACIÓN 3

Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación
 Procedimiento A-GF-P019 – Conciliaciones Contables Versión 01 de julio 27 de 2020
 Procedimiento A-GF-P018 – Registro de Información versión 01 de julio 27 de 2020
 Procedimiento A-SA-P004 – Liquidación y Pago de Impuestos versión 001 de junio 13 de 2019

OBSERVACION 3

No se evidencia documentado un procedimiento de obligaciones tributarias a cargo del IDEAM, a excepción del Procedimiento A-SA-P004 v.001 Liquidación y Pago de Impuestos (Predial y Vehículos), que permita el seguimiento, identificación de riesgos, controles, responsables y conciliación con el área contable, de acuerdo con las directrices de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

VIII. TRAMITES DE SINIESTROS

El procedimiento de Trámite de Siniestros – A-SA-P003 versión 08 de junio 13 de 2019 está a cargo del Grupo de Servicios Administrativos. El objetivo del procedimiento es garantizar que todos los bienes de la entidad se encuentren amparados con pólizas de todo riesgo, daño material, para que en el evento de un siniestro se realice el trámite de indemnización ante la aseguradora, por pérdida o daño a los bienes del IDEAM.

Mediante entrevista presencial realizada el día 15 de octubre de 2020, se pudo evidenciar que la entidad cuenta con pólizas de seguro con vigencia desde el 13 de mayo de 2020 a 12 de noviembre de 2021, así:

Cuadro No.18 – Relación de Seguros vigencia 2020 – 2021

TIPO	No. Póliza	Vr. Total
Todo Riesgo daño material	47688	1.006.651.679
Transporte de mercancías	507431	5.359.890
Transporte de valores	507434	42.879
Responsabilidad civil extra	45270	75.038.465
Manejo global estatal	6132	58.958.794

Infidelidad y riesgos financieros	99400000057	233.005.156
Responsabilidad civil servidores	45240	250.128.219
TOTAL		1.629.185.082

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

Se revisaron los casos reportados por siniestros de enero a septiembre de 2020, los cuales se relacionan a continuación:

Cuadro No.19 – Relación de Siniestros vigencia 2020

FECHA	ORFEO	LUGAR	TRASLADO No.	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	PLACA	VALOR
06/08/2020	20197030001993	ESTACIÓN PUERTO ANGOSTURAS	82093	SENSOR DE PRECIPITACIÓN	15421	\$ 1.991.140
06/08/2020	20197030001993	ESTACIÓN PUERTO ANGOSTURAS	82093	Plataforma colectora de datos	15468	\$ 8.304.760
06/08/2020	20197030001993	ESTACIÓN PUERTO ANGOSTURAS	82093	Gabinete marca Nema	15488	\$ 2.120.000
06/08/2020	20197100003793	CARMEN DEL RIO COELLO	82092	Panel Solar marca Sunergy	54065	\$ 1.153.752
10/08/2020	20209910030512	ESTACION EL PLAYON	82099	Pluviometro	25843	\$ 2.004.802
04/09/2020	20197110000473	ESTACIÓN LAS MERCEDES	82118	Heliografo	45802	\$ 3.585.470
10/08/2020	20209910030512	ESTACIÓN MONTEBELLO	82098	Pluviometro	25845	\$ 2.004.802
05/08/2020	20192060004791	ESTACIÓN PUERTO INIRIDA	82089	Panel Solar marca Siemens	8920	\$ 2.104.757
06/08/2020	20192060004313	ESTACIÓN RUMICHACA	82090	Transmisor de satélite marca sutr	25515	\$ 8.111.300
06/08/2020	20197120002083	ESTACIÓN RUMICHACA	82095	Sensor de nivel marca OTT	24782	\$ 3.935.300
06/08/2020	20197120002083	ESTACIÓN RUMICHACA	82095	Plataforma colectora de datos	23681	\$ 7.888.539
02/09/2020	20209910057062	ESTACIÓN SERRANÍA DE PERIJA	82113	Plataforma colectora de datos	9649	\$ 17.438.152
01/09/2020	20207120000843	ESTACIÓN BOSQUE	82109	Datalogger	52542	\$ 5.297.626
04/09/2020	20209910057042	SEDE CENTRAL FONTIBON	82115	Sistema de Almacenamiento	23434	\$ 4.635.000
TOTAL						\$ 70.575.401

Fuente: Grupo de Almacén e Inventarios

También se relacionan los siguientes elementos siniestrados, registrados en cuentas de orden así:

Cuadro No.20 – Relación de bienes siniestrados en cuentas de orden

FECHA	ORFEO	LUGAR	TRASLADO	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	PLACA
06/08/2020	20197030001993	ESTACIÓN PUERTO ANGOSTURAS	82094	Mesa	31433
06/08/2020	20197030001993	ESTACIÓN PUERTO ANGOSTURAS	82094	Panel Solar	60155
05/05/2020	20202060000631	ESTACIÓN BAGADO	82087	Panel Solar	65412
11/08/2020	20209910030512	CUCUNUBA	82107	Sensor de temperatura y humedad	64720
10/08/2020	20209910030512	ESTACIÓN EL PLAYÓN	82101	Sensor de temperatura y humedad	64722
10/08/2020	20209910030512	ESTACIÓN MONTEBELLO	82100	Sensor de temperatura y humedad	64721
06/08/2020	20207030000343	ESTACIÓN PUERTO GAITAN	82097	Pluviometro	55585
06/08/2020	20192060004313	ESTACIÓN RUMICHACA	82091	Panel Solar	64630
06/08/2020	20197120002083	ESTACIÓN SAN ANDRÉS	82096	Panel Solar	59223
06/08/2020	20197120002083	ESTACIÓN SAN ANDRÉS	82096	Pluviometro	60078
06/08/2020	20197120002083	ESTACIÓN SAN ANDRÉS	82096	Antena Yagui	62601
06/08/2020	20197120002083	ESTACIÓN SAN ANDRÉS	82096	Gabinete Rital	64673
04/09/2020	20202100000183	OFICINA DE COMUNICACIONES	82117	IPAD	63417
10/08/2020	20209910030512	BOGOTA	82102	Sensor de temperatura y humedad	64717

Fuente: Grupo de Almacén e Inventarios

Los anteriores bienes se encuentran igualmente incluidos en las pólizas de seguros y se hace también el proceso de reclamación correspondiente.

Los datos de bienes siniestrados se verifican en los registros contables, encontrando que éstos fueron registrados en la contabilidad en los meses de agosto y septiembre así:

Cuadro No.21 – Relación de siniestros registrados en la contabilidad

No. transacción Contable	Numero Comprobante Contable	Fecha Comprobante	Código Contable	Descripción Código Contable	Total Haber	Descripción transacción
665	18153	2020/08/05	166001001	Equipo de investigación	2.104.756,94	TDR 82089 EGRESO BIEN SINIESTRO 24401-PANEL SOLAR PLACA 8920 ESTACION PTO INIRIDA-AOP 03 META-VICHADA ORFEO 20192060004791
666	18154	2020/08/06	166002001	Equipo de laboratorio	8.111.300,00	TDR 82090 EGRESO SINIESTRO 24376-TRANSMISOR DE SATELITE PLACA 25515 ESTACION RUMICHACA AOP 07 NARIÑO-PUTUMAYO ORFEO 20192060004313
667	18155	2020/08/06	166001001	Equipo de investigación	1.153.752,03	TDR 82092 EGRESO BIEN SINIESTRO 24401-PANEL SOLAR 54065- ESTACION LG-EL CARMEN RIO COELLO-AOP 10 TOLIMA ORFEO 20197100003793
668	18156	2020/08/06	166001001	Equipo de investigación	12.415.900,00	TDR 82093 EGRESO SINIESTRO PLACAS 15421-15468-15488 ESTACION PTO ANGOSTURAS AOP 03-META ORFEO 20197030001993
669	18157	2020/08/06	166001001	Equipo de investigación	11.823.839,24	TDR 82095 EGRESO SINIESTRO 24402 -SENSOR DE NIVEL 24782-PLATAFORMA DATOS 23681- ESTACION SAN ANDRES AOP 11-BOGOTA ORFEO 20197120002083
670	18158	2020/08/10	166001001	Equipo de investigación	4.009.604,00	TDR 82098-82099 EGRESO SINIESTRO 24036 EQ. ALTA MONTAÑA- PLUVIOMETROS 25845-25843 AOP 06-BOYACA ORFEO 20209910030512
866	19664	2020/09/04	166001001	Equipo de investigación	3.585.470,00	TDR 82118 SINIESTRO HELIOGRAFO PLACA SICAPITA 28116/(20305-EA 95111118-220) ESTACION LAS MERCEDES 24390 ORFEO 20197110000473
859	19657	2020/09/11	166001001	Equipo de investigación	17.438.152,45	ISC 20200059-ISD 20200060 RESTITUCION GABINETE LEGRAND PLACA 66230 Y BATERIA SELLADA 12VDC - FV 61 ENVITECK SINIESTRO 24581 SERRANIA PERIJA - EGRESO TDR 82113 PLATAFORMA 100-0 OTT 301038 - PLACA 9649 ORFEO 20209910057062
860	19658	2020/09/11	166001001	Equipo de investigación	5.297.626,00	ISD 20200058 RESTITUCION PLATAFORMA CON ANTENA GPRS-OTT NDL 453220 PLACA 66229 FV 60 ENVITECK -SINIESTRO 24600 ESTACION EL BOSQUE INTERVENIDO-EGRESO TDR 82109 PLACA 52542 DA15K ORFEO 202060001591 y 20207120000843
861	19659	2020/09/11	167002001	Equipo de computación	4.635.000,00	ISD 20200061 RESTITUCION DVR-16 CANALES DIGITAL VIDEO -E11229279 PLACA 66232-FV FEH 2583 HELSE SAS SINIESTRO 01-510626 SEDE CENTRAL FONTIBON - EGRESO TDR 82115 PLACA 23434-VIXZION-R1312210154 ORFEO 20209910057042
				TOTAL	70.575.400,66	

Fuente: Grupo de Contabilidad

Durante la vigencia se ha registrado en la contabilidad por concepto de Indemnizaciones, producto del trámite de reclamación contra las pólizas de seguros el valor de \$112.579.115, cuya relación se presenta en el

siguiente cuadro:

Cuadro No.22 – Relación de registro de indemnizaciones por siniestros

No. transacción Contable	Numero Comprobante Contable	Fecha Comprobante	Código Contable	Total Haber	Descripción Transacción
77	4856	2020/01/02	480828001	1.525.900,00	RESTITUCION HORNO MICROONDAS-SEDE PRINCIPAL ENTRADA 2004379 SINIESTRO 23717 ORFEO 20199910093422
150	5227	2020/02/14	480828001	8.081.885,00	ISD 20200009 RESTITUCIÓN SENSOR DE RADIACION GLOBAL PLACA 54636 SINIESTRO 24390 ESTACION LAS MERCEDES FV 34 ENVITECK SAS ORFEO 20209910016182
153	5230	2020/02/17	480828001	35.996.729,00	ISD 20200010- ISC 20200011 RESTITUCION ESTACION PIEDRAS LG - ENVITECK FRA 35 SINIESTRO 23164 GABINETE-SENSOR DE NIVEL-SENSOR DE PRECIPITACION-PLATAFORMA COLECTORA DE DATOS CON ANTENA GPS-PANEL SOLAR-SISTEMA PROTECCION A TIERRA-BATERIA Y REGULADOR ORFEO 20209910016192
152	5229	2020/03/04	480828001	9.910.518,00	ISD 20200025 RESTITUCION 2 DATALOGER-3 PLUVIOMETRO FRA BIO5145 BIOWEB SAS SINIESTRO 24036 EQUIPOS DE ALTA MONTAÑA ORFEO 20209910029972
454	14708	2020/06/05	480828001	220.000,00	ISD 20200032 RESTITUCION PANEL SOLAR PLACA 66023 FV 45 ENVITECK SINIESTRO 24481 ESTACION BAGADO ORFEO 20209910042452
455	14709	2020/06/05	480828001	2.380.000,00	ISD 20200033 RESTITUCION PLUVIOMETRO PLACA 66024 FV 46 ENVITECK SINIESTRO 24480 ESTACION PUERTO GAITAN ORFEO 20209910042462
456	14710	2020/06/05	480828001	3.479.559,00	ISD 20200034-ISC 20200035 RESTITUCION ANTENA GPS 66026-ANTENA LATIGO 66027- PANEL SOLAR 66025-FV 47 ENVITECK SINIESTRO 24376 ESTACION RUMICHACA ORFEO 20209910042472
500	16212	2020/07/08	480828001	1.321.784,00	ISD 20200038 RESTITUCION BIENES TABLET HUAWEI 10.1 PULGADAS PLACA 66028 FV FEH 2550 HELSE SAS SINIESTRO 24531 OFC. COMUNICACIONES ORFEO 20209910048972
501	16213	2020/07/17	480828001	29.084.840,00	ISD 20200039-ISC 20200040 RESTITUCION BIENES PANEL SOLAR 66032-SENSOR PRECIPITACION 66031-SENSOR NIVEL 66029-PLATAFORMA COLECTORA DE DATOS 66030-REGULADOR DE VOLTAJE FV 53 ENVITECK SAS SINIESTRO 24402 ESTACION SAN ANDRES ORFEO 20209910048552
859	19657	2020/09/11	480828001	4.403.000,00	ISC 20200059-ISD 20200060 RESTITUCION GABINETE LEGRAND PLACA 66230 Y BATERIA SELLADA 12VDC -FV 61 ENVITECK SINIESTRO 24581 SERRANIA PERIJA -EGRESO TDR 82113 PLATAFORMA 100-0 OTT 301038 -PLACA 9649 ORFEO 20209910057062
860	19658	2020/09/11	480828001	14.875.000,00	ISD 20200058 RESTITUCION PLATAFORMA CON ANTENA GPRS-OTT NDL 453220 PLACA 66229 FV 60 ENVITECK -SINIESTRO 24600 ESTACION EL BOSQUE INTERVENIDO-EGRESO TDR 82109 PLACA 52542 DA15K ORFEO 202060001591 y 20207120000843
861	19659	2020/09/11	480828001	1.299.900,00	ISD 20200061 RESTITUCION DVR-16 CANALES DIGITAL VIDEO -E11229279 PLACA 66232-FV FEH 2583 HELSE SAS SINIESTRO 01-510626 SEDE CENTRAL FONTIBON -EGRESO TDR 82115 PLACA 23434-VIXION-R1312210154 ORFEO 20209910057042
				112.579.115,00	

Fuente: Grupo de Contabilidad

De acuerdo con lo informado por el Grupo de Servicios Administrativos, se tiene un total de reclamaciones en trámite ante la compañía de seguros correspondiente así:

Cuadro No.23 – Relación de reclamaciones ante la aseguradora en trámite

No.	ASEGURADORA	POLIZA	No. SINIESTRO	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	FECHA DEL SINIESTRO	VALOR RECLAMADO	ESTADO	REPORTADO A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
1	HDI SEGUROS	4000689	PENDIENTE POR ASIGNAR	202020607716300014E	Hurto termometro Puerto Inirida	06 de enero de 2020	Pendiente Valor	SE REPORTA A LA ASEGURADORA PENDIENTE REMITIR LAS COTIZACIONES REQUERIDAS POR LA ASEGURADORA	SE RECIBEN SOPORTES 27 DE AGOSTO DE 2020
2	HDI SEGUROS	4000692	PENDIENTE POR ASIGNAR	202020607716300015E	Hurto Pluviometro estacion Casuarito	19 de octubre de 2019	Pendiente Valor	PENDIENTE LIQUIDACION POR PARTE DE LA ASEGURADORA	Lo reportaron por correo electrónico el 21 de octubre de 2019, SE RECIBEN SOPORTES 27 DE AGOSTO DE 2020
3	HDI SEGUROS	4000693	24480	202020607716300003E	Hurto Pluviometro estacion puerto Gaitán	16 de febrero de 2020	2.380.000	LIQUIDADO CON SOPORTE DE PAGO	SE RECIBEN SOPORTES 26 DE FEBRERO DE 2020
4	HDI SEGUROS	4000696	24481	202020607716300002E	Hurto Panel solar, Estación Bagado	06 de febrero de 2020	220.000	LIQUIDADO CON SOPORTE DE PAGO	SE RECIBEN SOPORTES 29 DE FEBRERO DE 2020
5	HDI SEGUROS	4000697	24531	202020607716300007E	Hurto Ipad, grupo de comunicaciones	15 de diciembre de 2019	1.321.784	LIQUIDADO CON SOPORTE DE PAGO	SE RECIBEN SOPORTES 13 DE ABRIL DE 2020
6	HDI SEGUROS	4000698	24544	202020607716300008E	Hurto esfera del Heliógrafo, estación el Vínculo	26 de febrero de 2020	\$ 2.975.000	PENDIENTE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE EL BIEN	Lo reportaron por correo electrónico el 03 de abril de 2020 SE RECIBEN SOPORTES 22 DE MAYO DE 2020
7	HDI SEGUROS	4000699	24600	202020607716300010E	Daño plataforma colectora de datos, estación Bosque intervenido	21 DE FEBRERO DE 2020	14.875.000	PENDIENTE SOPORTE DE PAGO AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA ASEGURADORA	Lo reportaron por correo electrónico el 03 de abril de 2020, SE RECIBEN SOPORTES 22 DE MAYO DE 2020
8	HDI SEGUROS	4000700	24581	202020607716300009E	Hurto Batería y daño gabinete, estación Serranía del Perija	22 de febrero 2020	4.403.000	PENDIENTE SOPORTE DE PAGO AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA ASEGURADORA	Lo reportaron por correo electrónico el 03 de abril de 2020, SE RECIBEN SOPORTES 22 DE MAYO DE 2020
9	CHUBB SEGUROS	47688	PENDIENTE POR ASIGNAR	202020607716300012E	Hurto embudo y receptor del agua de un pluviometro, Estacion Puente la Ramada.	24 de julio de 2020	Pendiente Valor	SE REPORTA A LA ASEGURADORA PENDIENTE REMITIR DOCUMENTOS Y COTIZACIONES	Lo reportaron por correo 10/07/2020 y mediante orfco 24 de julio de 2020, pendiente soportes a la fecha.
10	CHUBB SEGUROS	47689	510626	202020607716300013E	Daño DVR, monitoreo, Sede principal	11 de agosto de 2020	1.299.900	PENDIENTE SOPORTE DE PAGO AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA ASEGURADORA	SE RECIBEN SOPORTES 11 DE AGOSTO DE 2020

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

En entrevista presencial realizada con la Coordinadora de Servicios Administrativos, se evidenció que los expedientes relacionados en el cuadro anterior, cuentan con el control de documentos necesarios para el proceso de reclamación, según Formato Lista de Chequeo para Procedimiento de Siniestros código: A-SA-F004 versión 03, el cual permite hacer un adecuado seguimiento del procedimiento.

Se puede evidenciar que el Grupo de Servicios Administrativos cumple con el procedimiento de Trámite de Siniestros A-SA-P003 versión 008 de junio 13 de 2019. Se recomienda mantener oportuna comunicación con las áreas involucradas para que el mismo fluya sin inconvenientes y los siniestros puedan ser registrados en el almacén general y en la contabilidad.

IX. POLÍTICAS DE SEGURIDAD SIIF

Con el objeto de verificar el cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información del Sistema Integrado de Información (SIIF), de conformidad con el Decreto 1068 de 2015, durante la vigencia 2020, con fecha de corte septiembre 30 de 2020, se evaluó el cumplimiento de los siguientes criterios:

- Procedimiento Administración SIIF Nación A-GF-P015 Versión 01 de agosto 30 de 2016.
- Revisión del cumplimiento del Decreto 1068 de 2015, Parte 9, Título 1, Capítulo 1.
- Directrices impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según documento Administración de Usuarios de Código Mis.3.13. Pro 5 de fecha 24 de octubre de 2019, que incluye los anexos “Políticas de Seguridad de la Información del SIIF Nación” y “Reglamento uso del SIIF Nación”.
- Guía de Operación para Registrador de Usuarios de Ministerio de Hacienda de fecha 21 de agosto de 2020, por parte del Registrador de Usuarios del Instituto.

Se realizó revisión general de la normatividad vigente, así como el procedimiento interno A-GF-P015 Versión 01 de agosto 30 de 2016. Se diseñaron cuestionarios para los perfiles de Coordinador, Registrador y para los usuarios del proceso financiero. Se solicitaron soportes y evidencias. Finalmente se realizó entrevista virtual con la Coordinadora SIIF, Registrador de Usuarios SIIF y la Jefe de la Oficina de Informática el día 13 de octubre a las 2:30 pm con el fin de confirmar el resultado de estas revisiones. La verificación se realizó a través de medios electrónicos debido a la emergencia sanitaria que aún persiste en el mundo, producida por la pandemia Covid – 19.

Con las evidencias anteriores, se verificaron los siguientes aspectos, en cumplimiento del Decreto 1068 de 2015 y demás criterios mencionados:

A. Información Del Sistema

Según Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.9.1.1.4: “El SIIF Nación reflejará el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, especialmente la relacionada con la Programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto; la programación modificación y ejecución del Programa Anual Mensualidad de Caja (PAC), la gestión contable y los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional y demás tesorerías”.

Al respecto se pudo evidenciar mediante las respuestas y soportes entregados de los cuestionarios, además de ser confirmados en la entrevista realizada el 13 de octubre de 2020, que se cumple con el registro, la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto como del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), los registros contables, recaudos y pagos de la Cuenta Única Nacional en el SIIF Nación.

B. Obligatoriedad de la Utilización del Sistema

De conformidad con el Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.9.1.1.5. Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema”.

Con las evidencias presentadas por los auditados y las consultas realizadas en el sistema SIIF, se pudo constatar que la entidad cumple con lo establecido en el artículo anterior, ya que se están registrando en el sistema todas las operaciones e información asociada, conforme a los instructivos, circulares y demás directrices que para tal efecto imparte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dentro del horario establecido.

C. Funcionario Responsable del SIIF Nación en la Entidad

Para el cumplimiento del Artículo 2.9.1.1.14 del Decreto 1068 de 2015, se verificó que la entidad designó, el día 23 de septiembre de 2020, como Coordinador Siif al doctor Luis Fredy Torres Ruge, cuyo cargo es Asesor, perteneciente al nivel directivo, mediante formato diligenciado de código Mis.3.13.5.Fr.001 versión 3.0 del Ministerio de Hacienda, pero éste nombramiento, en la fecha de la auditoría no se había recibido confirmación en el SIIF, y hasta que esto ocurra no puede ejercer sin la habilitación de cada uno de los roles por parte del Ministerio de Hacienda, motivo por el cual la funcionaria Sandra Milena Sanjuan Acero continúa con la responsabilidad como Delegada Coordinadora del SIIF Nación para esta auditoría.

D. Responsabilidades de la Coordinación del SIIF

De conformidad con el Artículo 2.9.1.1.15 del Decreto 1068 de 2015, el Coordinador SIIF Entidad será responsable de la implementación de las medidas de seguridad señaladas por el Comité Operativo y de Seguridad y de la administración de los usuarios de la Entidad. Para tal fin tendrá:

- a) Responder por la creación de usuarios

CONDICIÓN HALLAZGO 2

Del aplicativo SIIF se extrae el “Reporte de Usuarios” con fecha de corte octubre 2 de 2020, donde se puede evidenciar que hay 30 usuarios. De conformidad con los criterios, la creación de usuarios es un proceso que inicia con la solicitud de creación de cuenta de usuario SIIF Nación II y anexando los siguientes documentos:

Acta de posesión o Contrato
Cédula de Ciudadanía.



FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: C-EM-F003

VERSIÓN: 7

FECHA: 27/04/2020

PÁGINA 44 de 61

En este orden de ideas, los datos personales deben corresponder con los registrados en el documento de identidad.

Se encuentra en el usuario Polo Cerón Jorge Eliecer, que fue creado con tipo de documento "Registro Civil".

El "Reporte de Solicitud de Cuenta de Usuario" generada del sistema SIIF, con fecha de elaboración 3 de septiembre de 2020 y tiene las firmas del jefe inmediato, del usuario y del Coordinador SIIF de la entidad, tal y como se muestra en el siguiente pantallazo:

SIIF Nación		Reporte solicitud creacion cuenta usuario	
Fecha y Hora Sistema:		2020-09-03 11:08:14	
Datos de la Solicitud			
Año Solicitud:	2020	Numero Solicitud:	64
Fecha Registro:	2020-09-03		
Unidad o Subunidad ejecutora en la que se crea el usuario:	32-02-00 - INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM		
Datos del usuario que registro la solicitud			
Nombre:	GARCIA GACHARNA JAVIER HERNAN	Codigo Usuario:	MHjhgarcig
Unidad o Subunidad ejecutora a la que pertenece:	32-02-00 - INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM		
Datos personales del usuario a crear			
Nombre:	POLO CERON JORGE ELIECER	Direccion:	Calle 25D No. 96B-70
Documento de identidad:	tipo: Registro Civil	Numero:	19298515
Email:	jpolo@ideam.gov.co	Telefono:	3527160
Unidad o Subunidad ejecutora a la que pertenece el usuario	Fecha de expiracion		
32-02-00 - INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM	2/09/2021		

De acuerdo con la Guía de Operación para Registrador de Usuarios, versión 5.1 de agosto 21 de 2020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el error presentado en el tipo de documento de identificación solo se corrige eliminando el usuario y volviéndolo a crear.

Se verifica el formato Mis.3.13.5.Fr.006 versión 3 de fecha 24 de marzo de 2015 y se evidencia que la información fue diligenciada con tipo de documento cédula de ciudadanía, como se muestra en el siguiente pantallazo.



FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: C-EM-F003

VERSIÓN: 7

FECHA: 27/04/2020

PÁGINA 45 de 61

	Solicitud creación cuenta de usuario SIIF Nación II		Código:	Mis.3.13.5.Fr.006	
			Fecha:	24/03/2015	
			Versión:	3.0	
			Página:	1 de 1	
			Fecha diligenciamiento		
			Año	Mes	Día
			2020	08	27
Datos del usuario a crear.					
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido		
JORGE	ELIECER	POLO	CERÓN		
Número documento de identidad		Dirección Institucional			
19298515		CALLE 25D No. 96B - 70			
Tipo de documento de identidad (Marque con una "X")			Departamento dirección institucional		Ciudad dirección institucional
Cédula Ciudadanía	<input checked="" type="checkbox"/>	Cédula extranjería	<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>
			CUNDINAMARCA		BOGOTÁ
Correo electrónico institucional del usuario			Teléfono Institucional. Relación indicativo para teléfonos fuera de Bogotá		
jpolo@ideam.gov.co			3527160		
Perfil del usuario: Escriba el perfil con el cual se requiere crear el usuario					
PAGADOR CENTRAL					
GESTIÓN DERECHOS Y CARTERA - GESTIÓN PRESUPUESTO INGRESOS					
GESTIÓN PAC					
Acceso al Sistema: Unidad ejecutora o Asignación interna (código presupuestal) a la que pertenece el usuario.					
Código unidad / subunidad ejecutora	Nombre unidad / subunidad ejecutora		Fecha de expiración		
32-02-00	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM		Año	Mes	Día
			2021	08	27
Unidades Ejecutoras y Asignaciones Internas (código presupuestal) que gestiona el usuario. AMBITO DE ACCESO					
Código	Nombre				
32-02-00	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM				
32-02-00-000	IDEAM-GESTION GENERAL				

La creación de usuarios forma parte de las políticas de seguridad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, el cual es considerado como uno de los activos importantes del estado colombiano, motivo por el cual, los usuarios que acceden al sistema deben ser identificados plenamente y con los datos que correspondan a sus documentos de identificación.

CRITERIO HALLAZGO 2

Artículo 2.9.1.1.15 del Decreto 1068 de 2015.

Guía de Operación para Registrador de Usuarios, versión 5.1 de fecha 21 de agosto de 2020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Documento Administración de Usuarios Código Mis.3.13.Pro.5, versión 4 de fecha 24 de octubre de 2019 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Procedimiento A-GF-P015 versión 01 de agosto 30 de 2016

HALLAZGO 2

Se evidenció debilidades en aplicación de controles en la creación de cuenta de usuarios según el procedimiento A-GF-P015 versión 01 de agosto 30 de 2016, numeral 6.2 al registrar los datos personales de la solicitud en el aplicativo SIIF, ocurrido con el usuario Polo Cerón Jorge Eliecer.

- b) Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas las comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema

El delegado de la Coordinación SIIF informó, mediante entrevista realizada el día 13 de octubre, que se hace el reenvío a los usuarios del SIIF del instituto, de todas las comunicaciones que son enviadas por el Administrador del Sistema (Ministerio de Hacienda y Crédito Público), con el fin de cumplir con esta responsabilidad. Se pudo evidenciar mediante los soportes enviados por los coordinadores del ciclo financiero que se da cumplimiento a esta responsabilidad mediante los correos internos que fueron allegados.

- c) Verificar las restricciones de uso del aplicativo.

CONDICIÓN HALLAZGO 3

De conformidad con la entrevista virtual realizada el día 13 de octubre de 2020 y según consta en el acta correspondiente, cuando se indaga a la Delegada de la Coordinación SIIF y al Registrador de Usuarios del Instituto por la responsabilidad descrita en el literal c) Verificar las Restricciones de uso del aplicativo, según el Artículo 2.9.1.1.15 -Responsabilidades de la Coordinación del SIIF, manifiestan que no conocen esta responsabilidad.

De acuerdo con las directrices de la "Administración de Usuarios" Código Mis.3.13.Pro.5 versión 4 de octubre 24 de 2019: "Todos los actores del proceso deben conocer y aplicar las políticas, normas y procedimientos relacionados con la administración de usuarios divulgados por el administrador del Sistema SIIF Nación y deben cumplir con las políticas y recomendaciones de seguridad, reglamento de uso del sistema SIIF Nación."

En el procedimiento interno, Administración SIIF Nación A-GF-P015 versión 01 de agosto 30 de 2016, en el numeral 6.3 - Solicitud, modificación, cuenta de usuario, numeral 1 indica: "Solicitud de modificación de Restricciones: Modificaciones a permisos de las transacciones de cuenta de usuario, se debe imprimir reporte de restricciones asociadas al usuario, revisar y establecer transacciones a restringir".

En la Guía de Operaciones para Registrador de Usuarios versión 5.1 de agosto 21 de 2020, la cual manifiesta el Registrador de Usuarios de la entidad, que no conoce, en el numeral 12 se indica como consultar las restricciones de una cuenta de usuarios.



FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: C-EM-F003

VERSIÓN: 7

FECHA: 27/04/2020

PÁGINA 47 de 61

CRITERIO HALLAZGO 3

Artículo 2.9.1.1.15 del Decreto 1068 de 2015, Responsabilidades del Coordinador SIIF de la entidad es la creación de usuarios.

En la Guía de Operación para Registrador de Usuarios, versión 5.1 de fecha 21 de agosto de 2020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Documento Administración de Usuarios Código Mis.3.13.Pro.5, versión 4 de fecha 24 de octubre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Procedimiento Administración SIIF Nación Código A-GF-P015 versión 01 de fecha 30 de agosto de 2016.

HALLAZGO 3

Debilidades en el cumplimiento de las responsabilidades de la coordinación del SIIF y/o Registrador de Usuarios, de conformidad con el literal c) del Artículo 2.9.1.1.15 del Decreto 1068 de 2015, al no verificar las Restricciones de Uso del aplicativo contemplado en el literal c) del citado artículo.

d) Brindar soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad.

En entrevista realizada el día 13 de octubre, se evidenció que el soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad, lo brinda principalmente la mesa de ayuda del SIIF. El soporte que se presta en la entidad a través de la mesa de ayuda de la oficina de informática corresponde a la configuración de los equipos y del mecanismo de firma digital o token. De acuerdo con los soportes entregados se puede evidenciar que se da cumplimiento a lo que dice la norma en este aspecto.

e) Mantener actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema.

CONDICIÓN HALLAZGO 4

Del aplicativo SIIF se extrae el "Reporte de Usuarios" con fecha de corte octubre 2 de 2020, donde se puede evidenciar que hay 30 usuarios, encontrando la siguiente cuenta de usuario:

Usuario: Martha Patricia Pinilla Sánchez
Estado de Privilegios: Activo
Fecha expiración de Privilegios: 2020-07-09
Perfil de Usuario: Entidad - Consulta
Entidad - Gestión derechos y cartera



FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: C-EM-F003

VERSIÓN: 7

FECHA: 27/04/2020

PÁGINA 48 de 61

Entidad - Gestión PAC
Entidad - Gestión presupuesto ingresos
Entidad - Pagador central

El anterior perfil corresponde al Perfil Pagador, de acuerdo con la solicitud radicada en Orfeo 20202050002963 de fecha mayo 21 de 2020, por motivo de encargo por vacaciones de la tesorera titular.

Con Orfeo 20202050003303 de fecha junio 9 de 2020 se solicita el respectivo token para acceder al SIIF.

De acuerdo con los soportes anexos a la solicitud, se hace la creación de cuenta de usuario, con fecha de vencimiento julio 9 de 2020, sin embargo, en la fecha de la auditoria, octubre 2 de 2020, el usuario aún aparece con Estado Activo, como se observa en el siguiente pantallazo:

Reporte de Usuarios

Usuario Solicitante: MImpatinoj
Unidad ó Subunidad: 32-02-00
Ejecutora Solicitante: MARIA EUGENIA PATINO, INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM
Fecha y Hora Sistema: 2020-10-02 09:04:06

Tipo de Documento	Número Documento	Dirección	E-Mails	Teléfonos	Tipo de Usuario	Estado de Privilegio	Cuenta Habilitada	Fecha de Expiración
Código y nombre usuario: MImpinill - PINILLA SANCHEZ MARTHA PATRICIA								
Cédula de Ciudadanía	28798464	Calle 25D No. 96B-70	mpinilla@ideam.gov.co	3527160	Funcional	Activo	SI	2020-07-09
Ultima fecha de	2020-07-08 05:35:46 p. m.			Fecha reenvío contraseña:				

Perfil de Usuario

2	Entidad - Consulta
1	Entidad - Gestión derechos y cartera
3	Entidad - Gestión PAC
1	Entidad - Gestión presupuesto ingresos
1	Entidad - Pagador central

En entrevista virtual realizada, se informó que no se hace seguimiento de este tipo por parte de la Coordinación del SIIF o por parte del Registrador de usuarios y se informa que es responsabilidad de las áreas informar los cambios de funciones y demás novedades al coordinador SIIF y diligenciar los formatos diseñados para tal fin.

De acuerdo con el documento de Administración de Usuarios Mis.3.13. Pro.5 versión 4 de octubre 24 de 2019, numeral 5 – Condiciones Especiales para la Operación del Procedimiento: “El usuario a través del Coordinador SIIF entidad, debe tramitar oportunamente las novedades de usuarios, cuando cambien sus funciones o deje de laborar temporal o permanentemente en la entidad”.

Adicionalmente se indica: “Es responsabilidad de la entidad usuaria, a través del Coordinador SIIF entidad, la implementación de las medidas de seguridad señaladas por el comité operativo y de seguridad, la Administración de los Usuarios en la Entidad, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.9.1.1.15 del Decreto 1068 de 2015”.

En el anexo No. 2 del documento Administración de Usuarios Mis.3.13. Pro.5 versión 4 de octubre 24 de 2019, Reglamento de Uso del SIIF Nación, numeral 3.1 – Deberes del Usuario, literal j) se debe solicitar al coordinador SIIF de la entidad la suspensión temporal o definitiva de su cuenta de usuario, cuando ocurran novedades de personal, con retiro temporal (licencias, vacaciones) retiro definitivo, cambio de funciones, traslado de funcionario o cualquier otro evento que lo amerite.

CRITERIO HALLAZGO 4

Artículo 2.9.1.1.15 del Decreto 1068 de 2015 una de las responsabilidades del Coordinador SIIF de la entidad es la creación de usuarios.

En la Guía de Operación para Registrador de Usuarios, versión 5.1 de fecha 21 de agosto de 2020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Documento Administración de Usuarios Código Mis.3.13.Pro.5, versión 4 de fecha 24 de octubre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Procedimiento Administración SIIF Nación Código A-GF-P015 versión 01 de fecha 30 de agosto de 2016.

HALLAZGO 4

Debilidades en los procesos de capacitación interna a los usuarios del sistema SIIF, en cuanto al Reglamento de Uso del SIIF Nación, que indica los deberes y derechos de los usuarios, que permiten dar cumplimiento a las políticas de seguridad del SIIF, que trata el Artículo 2.9.1.1.15, para mantener actualizadas las novedades de los usuarios.

f) Capacitar a los usuarios nuevos, previa su creación en el aplicativo.

De acuerdo con las respuestas dadas de los cuestionarios enviados y confirmación a través de la entrevista realizada el día 13 de octubre al Registrador de Usuarios y Delegada Coordinación SIIF, adicionalmente soportes entregados, se establece que las capacitaciones se hacen directamente a través del SIIF, indicando a los usuarios que se inscriban cuando hay estos eventos. Se recomienda que se dé a conocer como mínimo el Reglamento de Uso del SIIF, el cual contiene información importante del uso del sistema, así como los deberes y derechos. Esto se encuentra en los anexos del documento Administración de Usuarios Código Mis.3.13. Pro 5 de octubre 24 de 2019 y que se socialice el procedimiento interno Administración SIIF Nación

A-GF-P015.

- g) Mantener un archivo documental de los usuarios y cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación.

En la entrevista realizada a la Delegada de Coordinación SIIF y Registrador de usuarios se establece que todos los documentos son radicados en el aplicativo ORFEO, donde queda el archivo y los documentos anexos a las solicitudes de creación de usuarios y sus modificaciones, utilizando para este fin los formatos establecidos por el administrador del sistema. Se recomienda revisar este aspecto frente a las tablas de retención documental de la entidad.

E. Obligación de las Entidades y de los Usuarios del Siif Nación

De acuerdo con el Artículo 2.9.1.2.12 del Decreto 1068 de 2015, revisados los soportes entregados y el diligenciamiento de las encuestas realizadas a algunos usuarios del ciclo financiero y presupuestal, se pudo evidenciar que la entidad da cumplimiento a los siguientes aspectos:

- a) Registrar la gestión financiera pública en línea y tiempo real acorde con la operación realizada
- b) Dar cumplimiento al presente título y a los reglamentos que expida el Comité Directivo
- c) Acatar las instrucciones que expida la Administración del Sistema para el buen uso de la aplicación.
- d) Tener a su disposición y mantener en adecuado funcionamiento los equipos de cómputo, los canales de comunicaciones, las redes internas y los equipos de firma digital que se requieran para la conexión y utilización del SIIF Nación;
- e) Usar de forma adecuada y con responsabilidad la aplicación, las claves y demás elementos de seguridad, por parte de las personas autorizadas para hacer registros y consultas de información en el SIIF Nación.
- f) Cumplir con las condiciones y especificaciones de orden técnico que establezca la Administración del Sistema

Con respecto al siguiente literal, se tiene un hallazgo:

- g) Cumplir con las directrices generales de seguridad que determine el Comité Operativo y de Seguridad del Sistema.

CONDICIÓN HALLAZGO 5

En la entrevista realizada al Registrador de Usuarios de la Entidad y a la Delegada de la Coordinación de SIIF, se informó que la entidad está obligada a dar cumplimiento a las directrices impartidas en relación con las políticas de seguridad de la información del SIIF Nación las cuales permiten salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

De acuerdo con el texto del documento Administración de Usuarios Código Mis.3.13 Pro.5: “Todo usuario o miembro del SIIF Nación es responsable por proteger la confidencialidad e integridad de la información y debe tener especial cuidado en el uso de los diferentes medios para el intercambio de información que puedan generar una divulgación o modificación no autorizadas. Para el caso de contratistas, los respectivos contratos deben incluir una cláusula de confidencialidad, de igual manera cuando se permita el acceso a la información o a los recursos del SIIF a personas o entidades externas”.

Al respecto se preguntó si se verifica en los contratos de prestación de servicios que se incluya una cláusula de confidencialidad relativa al uso del aplicativo SIIF y la respuesta fue que no conocían este requisito.

Igualmente se revisaron los contratos de algunos usuarios del SIIF y no se encontró la cláusula de confidencialidad que se establece en el anexo 1 del documento Mis.3.13.Pro.5 versión 4, Políticas de Seguridad de la Información SIIF, tales como:

Contrato No.005 de 2020 de Jeisson Ricardo Quinche Bedoya
Contrato No.006 de 2020 de Jaime Orlando Riveros Morera
Contrato No.055 de 2020 de Luis Gerardo Ortiz Baratto
Contrato No.066 de 2020 de Carlos Andrés Segura Medina
Contrato No.040 de 2020 de María Estela Bustos Brasbi
Contrato No.018 de 2020 de Cindy Lorena Cardozo Vargas
Contrato No.032 de 2020 de Jenny Lucía Camacho Correa
Contrato No.173 de 2020 de Luz Alejandra Rodríguez Velásquez

CRITERIO HALLAZGO 5

Artículo 2.9.1.2.12 y 2.9.1.2.13 del Decreto 1068 de 2015
Documento Administración de Usuarios Código Mis.3.13.Pro.5, versión 4 de fecha 24 de octubre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

HALLAZGO 5

Debilidades en la aplicación de las directrices generales de seguridad que determina el Comité Operativo y de Seguridad del Sistema SIIF de conformidad los Artículo 2.9.1.2.12 y 2.9.1.2.13 del Decreto 1068 de 2015, las Políticas de Seguridad de la Información del SIIF Nación y el Reglamento de Uso del SIIF Nación, relacionada con la privacidad, al no encontrar una cláusula de confidencialidad en los contratos de prestación de servicios y que son usuarios del SIIF.

F. Riesgos

De conformidad con el documento “Administración de Usuarios” código Mis.3.13.Pro.5 versión 4 de octubre 24 de 2019, Anexo 1 – Políticas de Seguridad de la Información del SIIF Nación, el objetivo del modelo de

seguridad de la información SIIF Nación es implementar políticas, estándares y procedimientos que permita que la operación SIIF sea segura y se disminuyan los riesgos que comprometan:

- **Confidencialidad:** Aseguramiento de que la información es accesible solo para quienes están autorizados.
- **Integridad:** Salvaguardia de la exactitud y completitud de la información y sus métodos de procesamiento
- **Disponibilidad:** Aseguramiento de que los usuarios autorizados tengan acceso a la información y sus recursos asociados cuando se requiera.

En este orden de ideas, es necesario el diseño de controles, producto de un análisis de riesgos y de esta forma establecer medidas de seguridad.

CONDICIÓN HALLAZGO 6

Se verificó en el Mapa de Riesgos de la entidad, Versión 6 y no se encontraron identificados riesgos asociados a las políticas de seguridad del SIIF, así como tampoco riesgos asociados a las responsabilidades de los usuarios del SIIF.

CRITERIO HALLAZGO 6

Artículo 2.9.1.2.12 del Decreto 1068 de 2015

Documento Administración de Usuarios Código Mis.3.13.Pro.5, versión 4 de fecha 24 de octubre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

HALLAZGO 6

Debilidades en la identificación de los Riesgos asociados a las Políticas de Seguridad de la información SIIF Nación y del diseño de los respectivos controles, para dar cumplimiento a las obligaciones, que trata el Artículo 2.9.1.2.12 del Decreto 1068 de 2015.

7. FORTALEZAS

En el proceso de auditoría, fueron detectadas las siguientes fortalezas:

1. Se encuentran los grupos auditados organizados, actualizando los procesos y procedimientos, en procura de la mejora continua, se evidencia el buen trabajo.
2. Se observó en general que, frente a la materialización de riesgos, se toman las medidas correctivas y

preventivas pertinentes, mejorando los controles para evitar que se vuelva a presentar el hecho.

3. El equipo humano auditado demostró aptitud positiva frente a los cambios y tienen disposición para las actividades de aprendizaje continuo, demostrando que están capacitados para cumplir con sus funciones.

4. En términos generales, la auditoría fue bien atendida por los diferentes grupos, se percibió buena disposición en la entrega de información y la participación en las encuestas y entrevistas realizadas, lo cual permitirá hacer un ejercicio positivo en las oportunidades de mejora que se desprendan de la auditoría.

8. HALLAZGO Y OBSERVACIONES DETECTADAS

H/NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES
	X	<p>OBSERVACIÓN 1 No se evidencia elaboración de reportes periódicos de ejecución de ingresos, ni su publicación en la página web de entidad, que permita ser una herramienta de seguimiento y control para los responsables de la ejecución de ingresos propios de la entidad.</p> <p>CONDICIÓN OBSERVACIÓN 1 Revisados los reportes de presupuesto, no se evidencian los de ejecución de ingresos, así como tampoco se encuentran publicados en la página web de la entidad.</p> <p>CRITERIO OBSERVACIÓN 1 Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 Artículos 11 y 34 del Decreto 111 de 1996</p>	<p>Elaborar reportes de ejecución presupuestal de ingresos en forma periódica, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y además puede ser una herramienta más de gestión que ayude a la toma de decisiones por parte de las directivas y los responsables de la ejecución de los recursos propios de la entidad.</p>
	X	<p>OBSERVACION 2 Existe incoherencia entre la Resolución No.2797 de 2018 y el procedimiento A-GF-P017 Registro y Reportes de Donaciones Nacionales e Internacionales versión 01 de marzo 27 de 2020.</p> <p>CONDICIÓN OBSERVACIÓN 2 Se hace revisión de la Resolución 2797 de noviembre 9 de 2018 en el numeral 1.3.5 el cual describe el ingreso por donación y se verifica con el procedimiento A-GF-P017 – Registro y reporte de</p>	<p>Se recomienda actualizar la Resolución 2797 de 2018 para que tenga coherencia con los procedimientos internos relacionados con la administración de bienes de la Entidad.</p>

H/NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES
		<p>donaciones nacionales e internacionales, encontrando diferencias significativas entre un documento y otro.</p> <p>CRITERIO OBSERVACIÓN 2 Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.</p>	
X		<p>HALLAZGO 1 Debilidades en el proceso de conciliaciones contables al no evidenciarse conciliación de pasivos laborales con el grupo de Talento Humano y de cuentas de orden con el área de almacén general.</p> <p>CONDICION HALLAZGO 1 Revisado el Procedimiento A-GF-P019 Conciliaciones Contables versión 01 y de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Contabilidad, no se evidencia conciliación de pasivos laborales, ni conciliación de cuentas de orden con el almacén general.</p> <p>CRITERIO Resolución No.193 de 2016 y su anexo "Procedimientos para la evaluación de control interno contable" de la Contaduría General de la Nación Procedimiento A-GF-P019 – Conciliaciones Contables versión 01 de julio 27 de 2020.</p>	<p>Implementar mecanismos de cruce de información que permitan evidenciar conciliación referente a los pasivos laborales y las cuentas de orden deudoras de control, así como otras posibles conciliaciones que no se encuentren cubiertas en el procedimiento establecido de Conciliaciones Contables, para garantizar que los saldos reflejados en la información financiera cumplan con las características de relevancia y representación fiel.</p>
	X	<p>OBSERVACION 3 No se evidencia documentado un procedimiento de obligaciones tributarias a cargo del IDEAM, a excepción del Procedimiento A-SA-P004 v.001 Liquidación y Pago de Impuestos (Predial y Vehículos), que permita el seguimiento, identificación de riesgos, controles, responsables y conciliación con el área contable, de acuerdo con las directrices de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de</p>	<p>Se recomienda verificar todas las obligaciones de tipo tributario a cargo de la entidad para establecer un procedimiento adecuado que permita hacer seguimiento, control y conciliación de la</p>


H/NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES
		<p>la Nación.</p> <p>CONDICIÓN OBSERVACIÓN 3 De acuerdo con la entrevista virtual realizada el día 23 de octubre de 2020 con las coordinadoras de los grupos de Contabilidad, Tesorería y Servicios Administrativos, se evidenció que no existe un procedimiento de Obligaciones Tributarias, necesario para seguimiento y control, diferente al A-SA-P004 - Liquidación y Pago de Impuestos (Predial y Vehículos).</p> <p>CRITERIO OBSERVACIÓN 3 Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>información con el área contable, identificando al responsables y actores en el proceso.</p>
X		<p>HALLAZGO 2 Se evidenció debilidades en aplicación de controles en la creación de cuenta de usuarios según el procedimiento A-GF-P015 versión 01 de agosto 30 de 2016, numeral 6.2 al registrar los datos personales de la solicitud en el aplicativo SIIF, ocurrido con el usuario Polo Cerón Jorge Eliecer.</p> <p>CONDICIÓN HALLAZGO 2 Se encuentra en el usuario Polo Cerón Jorge Eliecer, que fue creado con tipo de documento "Registro Civil". El "Reporte de Solicitud de Cuenta de Usuario" generada del sistema SIIF, con fecha de elaboración 3 de septiembre de 2020 y tiene las firmas del jefe inmediato, del usuario y del Coordinador SIIF de la entidad.</p> <p>CRITERIO HALLAZGO 2 Artículo 2.9.1.1.15 del Decreto 1068 de 2015 una de las responsabilidades del Coordinador SIIF de la entidad es la creación de usuarios. En la Guía de Operación para Registrador de Usuarios, versión 5.1</p>	<p>Se recomienda realizar la corrección en el tipo de identificación de la cuenta del usuario, de conformidad con lo establecido en la "Guía de Operación para Registrador de Usuarios" y verificar la efectividad de los puntos de control registrados en el Procedimiento Administración SIIF Nación – A-GF-P015 versión 01 de agosto 30 de 2016.</p>

H/NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES
		Documento Administración de Usuarios Código Mis.3.13.Pro.5, versión 4. Procedimiento Administración SIIF Nación Código A-GF-P015 v 01	
X		<p>HALLAZGO 3 Debilidades el cumplimiento de las responsabilidades de la coordinación del SIIF y/o Registrador de Usuarios, de conformidad con el literal c) del Artículo 2.9.1.1.15 del Decreto 1068 de 2015, al no verificar las Restricciones de Uso del aplicativo contemplado en el literal c) del citado artículo.</p> <p>CONDICIÓN HALLAZGO 3 De conformidad con la entrevista virtual realizada el día 13 de octubre de 2020 y según consta en el acta correspondiente, cuando se indaga a la Delegada de la Coordinación SIIF y al Registrador de Usuarios del instituto por la responsabilidad descrita en el literal c) Verificar las Restricciones de uso del aplicativo, según el Artículo 2.9.1.1.15 -Responsabilidades de la Coordinación del SIIF, manifiestan que no conocen esta responsabilidad.</p> <p>CRITERIO HALLAZGO 3 Artículo 2.9.1.1.15 del Decreto 1068 de 2015 Guía de Operación para Registrador de Usuarios, versión 5.1 Documento Administración de Usuarios Código Mis.3.13.Pro.5 Procedimiento Administración SIIF Nación Código A-GF-P015 versión 01</p>	Revisar y actualizar el procedimiento interno Administración de Usuarios SIIF Nación código A-GF-P015 v 01 y aplicar las directrices que ha impartido Minhacienda en lo relacionado con la Administración de Usuarios en el aplicativo SIIF.
X		<p>HALLAZGO 4 Debilidades en los procesos de capacitación interna a los usuarios del sistema SIIF, en cuanto al Reglamento de Uso del SIIF Nación, que indica los deberes y derechos de los usuarios, que permiten dar cumplimiento a las políticas de seguridad del SIIF,</p>	Fortaleces los procesos de capacitación de usuarios del SIIF de la entidad, dando a conocer los documentos actualizados de

H/NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES
		<p>que trata el Artículo 2.9.1.1.15, para mantener actualizadas las novedades de los usuarios.</p> <p>CONDICIÓN HALLAZGO 4 Se revisa el "Reporte de Usuarios" con fecha de corte octubre 2 de 2020 y se evidencia un usuario activo, con el perfil pagador, con fecha de privilegios vencida. En entrevista virtual del día 13 de octubre, se informó que no se hace seguimiento usuarios por parte de la Coordinación del SIIF o por parte del Registrador de usuarios y que es responsabilidad de las áreas informar los cambios de funciones y demás novedades al coordinador SIIF y diligenciar los formatos diseñados para tal fin.</p> <p>CRITERIO HALLAZGO 4 Artículo 2.9.1.1.15 del Decreto 1068 de 2015 Guía de Operación para Registrador de Usuarios, versión 5.1 Documento Administración de Usuarios Código Mis.3.13.Pro.5 Procedimiento Administración SIIF Nación Código A-GF-P015 versión 01</p>	<p>Minhacienda, como lo es la Administración de Usuarios, con los anexos: Políticas de Seguridad de la Información SIIF Nación y Reglamento de Uso del SIIF Nación, que contiene los derechos y deberes de los usuarios</p>
X		<p>HALLAZGO 5 Debilidades en la aplicación de las directrices generales de seguridad que determina el Comité Operativo y de Seguridad del Sistema SIIF de conformidad los Artículo 2.9.1.2.12 y 2.9.1.2.13 del Decreto 1068 de 2015, las Políticas de Seguridad de la Información del SIIF Nación y el Reglamento de Uso del SIIF Nación, relacionada con la privacidad, al no encontrar una cláusula de confidencialidad en los contratos de prestación de servicios y que son usuarios del SIIF.</p> <p>CONDICIÓN HALLAZGO 5 En entrevista realizada al Coordinador SIIF se informó que no se verifica en los contratos de prestación de</p>	<p>Revisar y actualizar el procedimiento interno Administración de Usuarios SIIF Nación código A-GF-P015 v01 y aplicar las directrices que ha impartido el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en lo relacionado a las Políticas de Seguridad de la información del SIIF Nación, que incluyen la seguridad de la información, la</p>

H/NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES
		<p>servicios de usuarios del aplicativo, que contenga la Cláusula de Confidencialidad, puesto no se tenía conocimiento de esto. Igualmente se revisan varios contratos de prestación de servicios y efectivamente no se incluye esta cláusula que trata las Políticas de Seguridad del SIIF.</p> <p>CRITERIO HALLAZGO 5 Artículo 2.9.1.2.12 y 2.9.1.2.13 del Decreto 1068 de 2015 Documento Administración de Usuarios Código Mis.3.13. Pro.5, versión 4 de fecha 24 de octubre de 2019 de Minhacienda.</p>	<p>organización de la seguridad y responsabilidades, privacidad, capacitación, reporte de incidentes, entre otros aspectos.</p>
X		<p>HALLAZGO 6 Debilidades en la identificación de los Riesgos asociados a las Políticas de Seguridad de la información SIIF Nación y del diseño de los respectivos controles, para dar cumplimiento a las obligaciones, que trata el Artículo 2.9.1.2.12 del Decreto 1068 de 2015.</p> <p>CONDICIÓN HALLAZGO 6 Se verificó en el Mapa de Riesgos de la entidad y no se encontraron identificados riesgos asociados a las políticas de seguridad del SIIF, así como tampoco riesgos asociados a las responsabilidades de los usuarios del SIIF. Igualmente en las encuestas realizadas a algunos usuarios del proceso financiero, no se soportaron riesgos identificados al uso del SIIF.</p> <p>CRITERIO HALLAZGO 6 Artículo 2.9.1.2.12 del Decreto 1068 de 2015 Documento Administración de Usuarios Código Mis.3.13.Pro.5, versión 4 de fecha 24 de octubre de 2019 de Minhacienda.</p>	<p>Se recomienda realizar el análisis de riesgos asociados a las políticas de seguridad de la información del SIIF e incluir en el mapa de riesgos de la entidad, de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública</p>

Notas:

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 7
		FECHA: 27/04/2020
		PÁGINA 59 de 61

- Para las auditorías de gestión, el Hallazgo (H) corresponde al incumplimiento de un criterio.
- Para las auditorías de calidad el incumplimiento de un criterio, se determinará como una No Conformidad (NC).
- Tanto los Hallazgos como las No Conformidades y las Observaciones (OBS) identificadas requieren Plan de Mejoramiento.

9. CONCLUSIONES


Describir de manera breve los aspectos a rescatar de la auditoría Interna y/o los cambios que afecte a la organización

1. Se cumplió con el objetivo de la auditoría: se verificó la existencia y efectividad de controles, así como el cumplimiento de la normatividad vigente en cada uno de los procesos que intervienen en el ciclo financiero y presupuestal que impactan en los informes presupuestales y financieros del Instituto.
2. Se dejaron 6 hallazgo y 3 observaciones durante el ejercicio de la auditoría, que deberá ser objeto de formulación de Plan de Mejoramiento, de acuerdo con el Procedimiento C-EM-P002 versión 08.
3. Se recomienda fortalecer el trabajo en equipo entre los diferentes grupos, en beneficio de la entidad, recordando que se debe tener un pensamiento sistémico y los procesos son transversales.
4. Se recomienda realizar seguimiento de los controles existentes, estableciendo indicadores de efectividad frente a los riesgos.
5. Se evidencian debilidades en la aplicación de políticas de seguridad de SIIF Nación.
6. Con respecto a los convenios, la coordinadora del Grupo de Tesorería manifiesta que debe quedar muy claro en la auditoría financiera que, con respecto al control y seguimiento, es responsabilidad del supervisor del respectivo convenio, que tanto el área de contabilidad como de tesorería son áreas de apoyo y que sugiere que se involucren a los que originan este proceso en los planes de mejoramiento.

AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

En cumplimiento del parágrafo 1° del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 648 de 2017 “Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces”, el presente informe tendrá como destinatario principal al representante legal del Instituto y al líder del proceso auditado. A través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se dará a conocer los resultados de las auditorías a los miembros de esta instancia.

Así mismo y en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, este informe se publicará en la página web del Instituto-Ley de Transparencia.

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Nombre: Susana Valderrama Forero Cargo: Contratista Oficina Control Interno	Auditor Líder	
Nombre: Sandra Milena Sanjuan	Líder de Proceso	



FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: C-EM-F003


VERSIÓN: 7

FECHA: 27/04/2020


PÁGINA 60 de 61

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Acero Cargo: Coordinadora Grupo de Contabilidad		
Nombre: Ramiro Antonio Villegas Romero Cargo: Coordinador Grupo de Presupuesto	Líder de Proceso	
Nombre: Esperanza Barbosa Alonso Cargo: Coordinadora Grupo de Tesorería	Líder de Proceso	
Nombre: Dora Lucía Molina Solanilla Cargo: Coordinadora Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	Líder de Proceso	
Nombre: Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla Cargo: Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos	Líder de Proceso	
Nombre: José Alberto Chaparro Martínez Cargo: Coordinador Grupo Manejo y Control Almacén e Inventarios	Líder de Proceso	

10. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 7
		FECHA: 27/04/2020
		PÁGINA 61 de 61

11. CONTROL DE APROBACIÓN INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CONTROL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		
ELABORÓ:  Susana Valderrama Forero Cargo: Contratista Oficina Control Interno	REVISÓ: María Eugenia Patiño Jurado Jefe Oficina Control Interno	APROBÓ: Firmado digitalmente por: PATIÑO JURADO MARÍA EUGENIA Fecha y hora: 17.11.2020 12:37:53 María Eugenia Patiño Jurado Jefe Oficina Control Interno

12. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	30/10/2012	Creación del documento
2	19/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
3	05/12/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
4	27/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso, en donde se suprime el ítem de recomendaciones.
5	29/09/2017	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
6	11/12/2019	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
7	27/04/2020	Se incluye el numeral 11 "Control De Aprobación Del Informe De Auditoría Interna"; con el texto "Elaboró-Revisó-Aprobó"

MEPJ-SVF-13-11-2020; 17-11-2020

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
MÓNICA ROCÍO CASTRO SÁNCHEZ PROFESIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO JAIME HUMBERTO LA ROTTA PROFESIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO	MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO JEFE OFICINA CONTROL INTERNO	MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO JEFE OFICINA CONTROL INTERNO